

Antonio García Cubas

*Diccionario geográfico, histórico y biográfico
de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo II*

Miguel León-Portilla (estudio introductorio)

Edición facsimilar

Aguascalientes

Instituto Nacional de Estadística y Geografía/
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
El Colegio Nacional

2015

502 p.

Ilustraciones

ISBN 978-607-739-765-6 (obra completa)

ISBN 978-607-739-777-9 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/diccionario_garcia_cubas/680t2C-CH.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

de sus biógrafos: "No tenía prendas de orador parlamentario, ni su génio le permitía emplear las artes que ordinariamente se usan para adquirir influencia en los cuerpos deliberantes. Además, los sucesos de los años de 27 y 28, dejaron tristes recuerdos en su alma. Así es que pocas veces tomaba parte en las discusiones públicas, y más bien se daba al trabajo de comisiones. En éstas, y en el acto de votar, mostraba siempre imparcialidad y rectitud.

"Por principios, por carácter, por los hábitos todos de su vida, él no podía pertenecer al bando popular; pero tampoco podía avenirse con las destemplanzas del poder arbitrario. Patriota sincero, amando con pasión el país de su nacimiento, y queriendo para él ventura y buen nombre, no podía desear sino un gobierno de orden y justicia, que respetara el derecho donde quiera que estuviese, y que de verdad, sin estrépito ni agitaciones, promoviera el adelantamiento de la República. Todo el mundo hacía justicia á sus sentimientos, y todos los partidos al fin respetaron su persona y estimaron su virtud."

El juicio anterior, debido á la pluma de un escritor que abrigaba las mismas ideas que Carpio, es á pesar de esa circunstancia, imparcial y verídico; por eso no hemos tenido reparo en transcribirlo aquí. Carpio murió en México el día 11 de Febrero de 1860. Sus funerales fueron una demostración del duelo que toda la sociedad mexicana hacía; y para honrar su memoria, los discípulos de la clase de escultura de la Academia de San Carlos hicieron un busto colosal de Carpio. Ese busto fué copiado más tarde y figura sobre una de las pilastras de la verja que rodea el edificio de la Biblioteca Nacional.—F. SOSA.

Carraceño. Rancho de la municipalidad de Ocotlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carranco. Rancho del municipio de Reyes, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Carranco (PADRE LORENZO). Natural de la ciudad de Cholula, del obispado de la Puebla de los Angeles; habiendo entrado en la Compañía de Jesús y obtenido en ella el grado de coadjutor espiritual, fué enviado de la obediencia á las nuevas y apostólicas misiones de la California, en las cuales padeció muchos trabajos, procurando con grande celo la conversión y salvación de aquellas miserables almas; hasta que instigados del demonio los Pericues, y deseando sacudir el yugo de la ley evangélica, procuraron solicitar á las demás naciones de la California para que quitasen la vida á todos los padres, á los soldados y demás cristianos, y de esta suerte poder libremente volver á sus antiguos ritos y bestiales costumbres: tuvo noticia por medio de un muchacho que le servía, de esta conjuración el P. Lorenzo, que cuidaba de la misión de Santiago; y habiendo este día celebrado el santo sacrificio de la misa, y ofrecido á Dios su vida, como á las seis de la mañana acudieron á su pobre casa los Pericues, y tomándolo en brazos lo sacaron fuera de ella, y poniéndolo á poca distancia lo hicieron blanco de innumerables flechas que le dispararon; y estando aun todavía vivo, lo arrojaron á una hoguera diciéndole muchos oprobios contra su persona y contra la virtud de la castidad que les había enseñado; y porque aquel muchacho lloraba viendo lo que hacían con su amado padre, lo hicieron pedazos, arrojándolo en la hoguera en que se abrasaba el cadáver del padre; y juntamente quitaron la vida á otros dos cristianos, solamente porque lo eran; y pasando luego á la iglesia despedazaron las cruces y sagradas imágenes, y los ornamentos todos que servían para el culto divino, en que mostraron que el motivo que habían tenido de quitar la vida al P. Lorenzo no era otro que el odio de nuestra santa fe y religión: dicha muerte fué el 1º de Octubre de 1734.—(P. OVIEDO.)

Carranza. Hacienda de la municipalidad de Santa Isabel Cholula, Distrito de Cholula, Estado de Puebla.

Carranza. Hacienda de la municipalidad de Huimilpan,

Distrito de Amealco, Estado de Querétaro, con 570 habitantes. Situada á 3 leguas N.O. de Huimilpan.

Carranza (FR. DIEGO). Religioso dominico de la provincia de México: habiendo aprendido la lengua de los chontales, sumamente difícil, se introdujo con los mayores sacrificios á esa tribu, que se halla en el departamento de Oaxaca; á proporción de la aspereza del idioma era la del terreno en que habitaban aquellos naturales, y la barbarie de sus costumbres: asombráronse de ver allí aquel religioso español que hablaba también su idioma; pero más encantados de su mansedumbre, afabilidad y buen trato, no solamente escucharon con placer las palabras que les decía, sino que se rindieron enteramente á su voluntad.

Aprovechándose el venerable misionero de aquella buena disposición de los indios, les predicó el evangelio, catequizó y bautizó millares de ellos, les edificó iglesias y los civilizó, sacándolos de sus hábitos salvajes. Amábanle los indios entrañablemente por todos aquellos servicios que les prestaba; y cuando partía de un pueblo á otro de los muchos que fundó, le exigían la palabra de que había de volver presto al que dejaba. Para que no faltasen misioneros en lo sucesivo que continuasen la obra apostólica que había comenzado, escribió una gramática y vocabulario de aquel idioma, y compuso un catecismo y otros libros para la instrucción de los indios, con lo que facilitó la venida á esa tierra de otros religiosos de su orden. Los muchos trabajos que sufrió en los años que se ocupó en esa difícil misión, junto con su edad avanzada, porque había tomado el hábito de más de 30 años de edad, y uniéndose el mal temperamento y el ningún cuidado que tenía de su salud, le produjeron un género de lepra muy grave y asquerosa, exhalando del cuerpo tal fetidez, que no podía sufrirse.

Noticiosos los superiores del miserable estado en que se encontraba, lo mandaron pasar al convento de Oaxaca, para que emprendiese su curación. Separóse el humilde religioso, sólo por la obediencia, de aquellos pueblos que le eran tan amados y en que había resuelto acabar sus días; y poniéndose en camino, acompañado de multitud de neófitos que lloraban su partida y no querían abandonarlo, apenas pudo llegar á Tehuantepec, donde agotadas enteramente sus fuerzas entregó la alma á su Creador, rodeado de aquellos indios por quienes había trabajado tanto, y por cuya salvación hubiera sacrificado su vida.—J. M. D.

Carrasco (D. JUAN BAUTISTA). Uno de los primeros oficiales de las tropas independientes que acompañó al general Jiménez en su campaña en las provincias internas y ocupó á Monterey, manejándose en sus expediciones con valor y cordura: fué uno de los prisioneros en las Norias de Baján, y de los primeros que fueron fusilados en Chihuahua el 10 de Mayo de 1811, en compañía de D. Ignacio Camargo, mariscal de campo, y Agustín Marroquín, uno de los insurgentes más sanguinarios, llamado por lo mismo en la sentencia de su causa. "verdugo." D. Juan B. Carrasco tuvo el grado de brigadier en las tropas independientes.—J. M. D.

Carrasco (D. JOSÉ MARÍA). Nació éste en la capital de México el día 28 de Febrero de 1781. Fueron sus padres D. José Carrasco y D^a Vicenta González.

Dotado de sensibilidad y ternura, á la vez que de una imaginación muy viva, tuvo natural inclinación desde su niñez á la música; así es que, previa su educación primaria, cuando apenas había cumplido nueve años, comenzó el estudio de ese arte en 1790, bajo la dirección y enseñanza del célebre D. Mariano Mora.

Desde luego dió á conocer su buena fantasía y no comunes disposiciones al lado de este famoso maestro, pues que muy en breve sus adelantos le elevaron á un grado superior entre sus discípulos, aun respecto de aquellos que considerable tiempo le habían precedido en su ingreso al establecimiento; de manera que en menos de

cinco meses, conocía ya los artificios de la armonía, y solfeaba á primera vista con arreglo y desembarazo cualquiera pieza, por difícil que se le presentase.

La muerte de Mora habría quizá suspendido tan rápidos progresos de su discípulo, si ésto después de ella no hubiera sido recomendado por su padre á D. Mariano Soto Carrillo, quien prendado de la afición del joven y sus talentos, se prestó gustoso á completar su enseñanza, sin embargo de que las obligaciones del empleo que entonces servía no eran compatibles con el ejercicio de su profesión, ni menos le permitían la admisión de alumnos, para cuyas lecciones no contaba con el tiempo necesario.

Aprovechándose sagaz de las luces de Soto Carrillo, y dirigido por éste con esmero, se dedicó Carrasco en el momento al piano; se acostumbró igualmente al teclado y pulsación del órgano, diversos sin duda en uno y otro instrumento: aprendió, sirviéndose al efecto de los mejores autores, así alemanes como italianos, la parte más noble y científica de la música, acompañamiento y composición; enriqueció su fantasía, proponiéndose cada vez para estudio las piezas modernas de mayor mérito, que inquiría solícito, puso en ejercicio ó ensayo su talento, escribiendo con frecuencia sus propias producciones; en una palabra, no omitió ni despreció medio alguno de instruirse y perfeccionarse. Con tan eficaz empeño y método tan á propósito, sus potencias se desarrollaron sin dificultad, y sus conocimientos tomaron un vuelo feliz; dominó por fin aquellos dos instrumentos que había escogido, y se tornó bien pronto en un hábil y distinguido profesor.

En 1794, el empleo de organista de la catedral de Morelia quedó vacante por fallecimiento del individuo que lo obtenía; y en consecuencia, su señoría el chantre de aquella santa iglesia pasó á México con comisión de solicitar allí un perito que mereciese tal nombramiento. Carrasco, que aún no tenía entonces catorce años, fué propuesto con preferencia á otros muchos, y entre todos fué electo, después de haber sufrido un detenido y severo examen, en que sirvieron de sinodales los músicos de mejor fama en la capital, que unánimes dieron á su favor las calificaciones más honrosas, admirando su ciencia y destreza en edad tan temprana. Se trasladó, pues, á Morelia, y así el venerable cabildo como el coro de aquella catedral le tributaron los mayores aplausos cuando se presentó. Durante su permanencia allí, y en las horas que las atenciones de su empleo le dejaban libres, se dedicó al estudio del violín, y consiguió por sí solo tocar este instrumento con la perfección que deseaba, no obstante la convulsión nerviosa de su pulso, enfermedad que siempre padeció constantemente desde su juventud.

Cinco años después del suceso referido tuvo lugar otro muy semejante en la ciudad de Puebla. Por muerte de D. José Mariano Villegas, se libró edicto convocatorio de opositores á la plaza de primer organista de la catedral, destino en aquella época muy apreciable entre los profesores, no sólo por su regular dotación sino más bien por el mérito y distinciones que de su posesión resultaban al que lo obtenía; así es que fueron muchos los que lo pretendieron. Carrasco vió el edicto en Morelia. Ambicioso de reputación por una parte, y atendiendo por otra á algunas comodidades de familia que su radicación en Puebla le proporcionaban, se determinó á presentarse entre los opositores. Hubo varios de éstos que prescindieron del intento tan luego como estuvieron ciertos de la noticia: tal era la fama de su habilidad, que por todas partes se había extendido; quedaron, sin embargo, no pocos, resueltos á competir y disputar la preferencia en el examen. El del profesor que nos ocupa, fué seguramente el más dilatado y riguroso llegada la vez, ya porque los sinodales dudaron del mérito y capacidad que le hicieron adquirir tan buen nombre, ya porque sus miras fueran que esas cualidades luciesen; el resultado fué, que con aprobación de los más escrupulosos, deferencia de sus mis-

mos rivales, y elogio general de los peritos y demás concurrentes, quedó calificado como el más digno de obtener la propiedad que se disputaba. Fué, pues, nombrado con el título competente de primer organista de la catedral de Puebla, el día 10 de Mayo de 1799, á la edad de 18 años.

Radicado por fin en esta ciudad, y deseoso de contribuir cuanto le fuera posible á los adelantos de su país, á lo menos en el arte que poseía, reunió á su lado un buen número de jóvenes aficionados, á quienes gratuitamente daba lecciones. Por largo tiempo mantuvo así en su casa un establecimiento de música, y de allí salieron la mayor parte de los profesores que existen en Puebla, y no pocos de los que residen en otros lugares. Para recomendar el método de su enseñanza, basta decir que cada uno de los cuadernos que para aprender servían á sus discípulos, contenía en una colección de preciosas lecciones un estudio el más fácil y sencillo, con el estilo de mejor gusto, siendo muy sensible que no se haya procurado hasta hoy la impresión de aquellos, como se han sacado tantas copias manuscritas que se encuentran en manos de los más afectos.

Carrasco fué honrado con el título de primer socio honorario de la Academia filarmónica, fundada en Puebla en 1839. El mérito de sus composiciones se advierte en sus obras, que existen en los repertorios de música de las catedrales de dicha ciudad y la de Morelia, y en otras muchas piezas apreciables que se conservan en diversas partes. Su habilidad era elogiada aun por los extranjeros que de distintos países venían á México; y su nombre, que se hizo célebre en nuestra República, es conocido también en algunas naciones de Europa. Su retrato, obra de uno de los mejores artistas, fué colocado en el museo de Puebla en 1831, como una muestra de la estimación de sus conciudadanos, y en honor perpetuo á su memoria.

Murió á la edad de 64 años, la noche del día 16 de Septiembre de 1845, y su fallecimiento fué el término de una afección reumático-nerviosa, que le tuvo impedido en la cama más de dos meses. Fué ciudadano honrado, hábil profesor de música y virtuoso padre de familia. Su cadáver está sepultado en la capilla del Redentor en la catedral de Puebla.—COPIADO.

Carrasco. Rancho de la municipalidad y prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

Carrasqueño. Rancho de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Carreño. Hacienda de la municipalidad de Tala, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Carreón. Hacienda de la municipalidad de la Unión, 2º cantón ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Carreón. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 19 habitantes.

Carreón. Cerro y mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Carrera. Congregación de la municipalidad de Tepahuanes, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Carrera. Congregación del municipio de Pozos, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Carrera. Hacienda del partido y municipalidad de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 44 habitantes.

Carrera. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 27 habitantes.

Carrera. Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 163 habitantes.

Carrera. Ranchería de la municipalidad y Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Carrera (Lo de). Rancho de la municipalidad de Tenayuca, partido de Nochixtlán, Estado de Zacatecas.

Carrera y Cobre. Cerro y barranca del mineral y municipalidad de Tehuilotepec, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero; sus minas hoy paralizadas, son: de

plata, Trinidad, El Cobre, Guadalupe, La Providencia y Tonaltzintla; y de pirita de cobre, San Francisco.

Carrera de los Viejos (Punta de la). Litoral de México en el Golfo de California, costa oriental de la Península del mismo nombre.

Con este nombre se designa una proyección rocallosa y casi perpendicular que hace la costa occidental de la Isla de Cerralvo (véase este nombre) á unas 2½ millas al Sud de Punta de Savallones blancos, extremidad meridional de la Caleta del Mostrador en dicha costa.

Carreras. Rancho de la municipalidad de Mezquitic, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Carrerito. Rancho del partido de la Unión, Estado de Guerrero. Se halla situado á la margen derecha del río de las Balsas, á 10 kilómetros de la Barra de Zacatula y un metro sobre el nivel del mar.

Carreta. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Carreta. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, 11º cantón (Teocaltiche, Estado de Jalisco.

Carreta. Rancho del Distrito y municipalidad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con 25 habitantes.

Carréta. Rancho de la municipalidad del Doctor Cos, Estado de Nuevo León, con 7 habitantes.

Carreta. Rancho del Distrito de Alaristete (Chiguahuapan), Estado de Puebla.

Carretas (San Nicolás). Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, cantón Iturbide (Chihuahua), Estado de Chihuahua, á 48 kilómetros al S.O. de la cabecera del cantón.

Carretas. Congregación del municipio y partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Carretas. Congregación del municipio de San José, partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Carretas. Hacienda de la municipalidad, Distrito y Estado de Querétaro, situada á menos de media legua de Querétaro.

Carretas. Rancho de la municipalidad Guerrero, Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila, con 8 habitantes.

Carretas. Rancho de la municipalidad de Pijijiapan, departamento de Tonalá, Estado de Chiapas.

Carretas. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 85 habitantes.

Carretas. Rancho del partido y municipalidad de Abasolo, (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 136 habitantes.

Carretas. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, tercer cantón ó la Barca, Estado de Jalisco.

Carretas. Rancho de la municipalidad de San Miguel, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Carretas. Rancho de la prefectura y municipalidad de Ahuatlán, Territorio de Tepic, situado á 7 kilómetros al S.O. de su cabecera municipal.

Carretas. Arroyo del Estado de Chihuahua en el cantón Galeana. Nace en la Sierra Madre, cerca de la línea divisoria con Sonora. Corre al N.E. pasando por los ranchos de Palotada y Ojo Caliente, y se une al río de Casas Grandes.

Carretas. Aguaje y antes hacienda del cantón Galeana, Estado de Chihuahua, al S.O. de Janos.

Carretero. Rancho de la municipalidad de Jalostotlán, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Carretero. Rancho de la municipalidad de San Miguel, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Carretón. Estancia del rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, departamento de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 675 habitantes.

Carretón. Rancho del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Carretón. Rancho de la municipalidad de Juanacatic, partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Carretones. Rancho de la municipalidad y partido

de Tlaltenango, Estado de Zacatecas. Población, con la del rancho Tamoloasco, 142 habitantes.

Carrica (D. José Miguel). Español, muerto en la Allóndiga de Granaditas en Guanajuato, cuando fué tomada por las tropas de Hidalgo, el 28 de Septiembre de 1810; cuéntase que al desnudar su cadáver se le halló cubierto de cilicios, lo que hizo correr la voz de que se había encontrado un gachupín santo. Este hecho lo refieren los dos historiadores mexicanos, Alamán y Bustamante.—J. M. D.

Carricillo. Rancho de la municipalidad de Xichú, partido de Victoria, Estado de Guanajuato, con 263 habitantes.

Carricillo. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 97 habitantes.

Carricillo. Rancho de la municipalidad de Jesús María, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carricillo. Rancho de la municipalidad de Cuquío, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Carricillo. Rancho de la municipalidad de Tepatitlán, tercer cantón, ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carricillo. Rancho de la municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Situado á 3 leguas S. de Bucareli.

Carricito. Rancho de la municipalidad Galeana, Estado de Nuevo León, con 33 habitantes.

Carricito. Rancho del municipio de Quiriego, Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Carricito. Rancho de la municipalidad de Palmillas, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas. Se halla situado al S.O. de su cabecera municipal.

Carricitos. Rancho de la municipalidad de Hualahuises, Estado de Nuevo León, con 18 habitantes.

Carricitos. Celaduría de la directoría, alcaldía y Distrito de Mocorito, Estado de Sinaloa.

Carricitos. Congregación de la municipalidad de Cerralvo, Estado de Nuevo León, con 235 habitantes.

Carricitos. Hacienda de la municipalidad Juárez, Estado de Nuevo León, con 15 habitantes.

Carricitos. Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.

Carricitos. Rancho de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Carricitos. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 30 habitantes.

Carricitos. Rancho de la municipalidad y Distrito de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León.

Carricitos. Rancho de la municipalidad y Distrito de General Terán, Estado de Nuevo León, con 5 habitantes.

Carricitos. Rancho de la municipalidad de Jiménez, Distrito del Centro ó Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Carricitos. Rancho de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur ó de Tampico, Estado de Tamaulipas.

Carricitos. Mineral argentífero en mantos, Estado de Sinaloa, Distrito de Culiacán, jurisdicción de Badiraguato.

Carrillo. Pueblo de la municipalidad, Distrito y Estado de Querétaro, con 952 habitantes; situado á 2 leguas al O. de la capital del Estado.

Carrillo. Hacienda del municipio, Distrito y Estado de Querétaro.

Carrillo. Rancho de la municipalidad de Yahualica, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Carrillo. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.

Carrillo. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Carrillo. Rancho de la municipalidad de Valparaiso, partido de Fresnillo, Estado de Zacatecas, al E. de la cabecera municipal.

Carrillo. Cerro que se levanta en la falda austral del Nevado de Colima, al N. de la ciudad de este nombre.

Carrillo (MENDOZA Y PIMENTEL, D. DIEGO); 14.^o virrey de la Nueva España (1621). Removido el marqués de Guadalcázar para la gobernación del Perú, la real Audiencia quedó gobernando la nueva España desde el 14 de Marzo hasta el 21 de Septiembre, día en que entró en México el nuevo virrey. Ningún acontecimiento notable tuvo lugar en este corto interregno, por decirlo así, y habría que sepultarlo completamente en el olvido si no hubiera llegado en esos días á México una real cédula de Felipe IV, en que le participaba á la Audiencia la muerte de su padre, y en que al mismo tiempo le prescribía que proveyese y publicase los lutos en todo el reino, que celebrasen sus funerales con fausto y pompa, y que lo jurasen á él con todas las solemnidades acostumbradas. A la sazón, el 21 de Septiembre llegó á México D. Diego Carrillo Mendoza y Pimentel, conde de Priego y marqués de Gelves, quien hizo que se llevase á cabo cuanto prescribía la cédula real. Se publicaron los lutos y se juró solemnemente á Felipe IV como "rey" y "señor" de las Españas, por cuyo motivo el regocijo fué universal y duradero en todos los pueblos de estos reinos. Al pensar el rey de España en el marqués de Gelves, cuya rectitud y amor á la justicia y al orden conocía demasiado, para el virreinato de una de sus más poderosas colonias, muy presente tuvo el estado miserable de éstas, en que trastornado completamente el orden social por las ambiciones de unos y el fanatismo y la superstición de otros, no había ni justicia, ni orden, ni seguridad personal. Acreditada fué la elección del monarca, pues como veremos luego, en nada desmintió el marqués su carácter, si bien su equidad le fué á él personalmente demasiado funesta.

La historia de las ciencias, nula hasta cierta parte entre nosotros, exige que consignemos aquí un hecho no poco interesante; el 29 de Noviembre se abrieron por primera vez en la universidad de México lecciones de cirugía por el doctor mexicano Cristóbal Hidalgo y Bandaval.

1622.—Tan luego como el marqués se impuso á fondo del estado de la administración, que vió que todos sus ramos estaban vergonzosamente desatendidos, especialmente el de justicia, ya por la incuria, ya por la venalidad de los jueces, trató de poner término á tantos desórdenes, combatiendo la impudencia y el descaro de los empleados con la energía de sus disposiciones. Su proyecto para el arreglo de la administración era vasto, le era imposible por tanto ponerlo en práctica luego en todas sus partes; quizá sabía muy bien cuán arriesgado es el determinarse á extirpar de un solo golpe todos los abusos de una sociedad; pues el tajo que corta las cabezas de los culpables, las más veces alcanza á la del mismo que promueve la reforma. Así es que, habiendo llegado á su noticia lo infestados que estaban los caminos de salteadores, y lo difícil que era por tanto transitar por ellos sin exponerse á perder hasta la vida entre sus manos, el marqués de Gelves en este año de 1622, se dedicó exclusivamente á perseguirlos, á vigilar sobre que sus causas siguiesen un curso rápido y arreglado á justicia, para evitar de este modo que la venalidad de los jueces las retardase ó les diese otro giro; y á ejecutar con todo rigor en estos malhechores la sentencia de los tribunales. Para el efecto, el marqués dió orden de que se repartiesen por todos los despoblados cuadrillas de gente armada, las que al menor aviso acudían á perseguirlos hasta sus más ocultas madrigueras, de donde los remitían bien escoltados á sus jueces competentes, quienes los procesaban pronto para que su sentencia se ejecutase sin dilación. De esta manera logró el marqués dar seguridad á los caminos limpiándolos de tantos malhechores, é inspirar temor al pueblo, que al ver tal rigor, no tardó mucho en darle el sobrenombre de "juez severo," título que, como dice Cavo, "redundaba en su gloria." Tales medidas, loables sin duda en aquellos tiempos, en que la voluntad de un hom-

bre ó la de su delegado disponía á su antojo de cuanto concernía á los súbditos, inspiraron temor á los culpables, y por consiguiente, le atrajeron su odio al marqués, quien extendió además su vigilancia á la administración de la hacienda. Mas á medida que se atraía la adhesidad de éstos, se conquistaba el aprecio de los hombres rectos que nunca faltan en ninguna sociedad por mal ordenada que esté, como sucede á todo buen gobernante, muy al contrario de lo que pasa al dilapidador de los fondos públicos que se vé en la precisión de buscarse un partido entre aquellos que, ayudándole en sus dilapidaciones, son los únicos que pueden sostenerlo contra la opinión de todos cuantos ven y palpan los excesos á que le arrastra su ambición.

1623.—En este año se interrumpió la obra del desagüe de Huehuetoca, sin motivo á lo que parece, pues las aguas del pasado no fueron tan escasas que en éste no se temiera una inundación. Cavo asegura que esta suspensión no se hizo sino únicamente por capricho del virrey, quien á pesar de las instancias del ayuntamiento insistió en que no se continuase. Gemelli además refiere un hecho, difícil de creerse, si se atiende á que le hubiera sido muy fácil á cualquiera prever las funestas consecuencias que trajo; mas que será preciso referir aquí también por la apariencia de verdad con que el citado viajero lo relata, pues como dice Cavo, tal vez lo hubo de algún testigo ocular. Es, pues, el hecho, que el 13 de Junio de este año, época de las lluvias fuertes, el marqués de Gelves mandó destruir el dique que impedía que el río de Acolhuacán ó de Quautitlán (Quautitlán) comunicase con las lagunas. Era de esperarse que este ingreso repentino de aguas en éstas, hiciera que creciesen de una manera tal, que derramándose, inundasen todo el valle; mas no sucedió así, pues la creciente sólo subió á una vara y dos dedos, lo cual no ocasionó ningún daño á la ciudad. Aparentemente la prueba salió bien, y era de esperarse que en lo de adelante, si no cesaban del todo las inundaciones, fuesen de muy poca consideración. No obstante esto, en el mes de Diciembre, estación en que las lluvias en México, si las hay, son excesivamente moderadas, y en que con la prueba de Junio nada había que temerse ciertamente, crecieron de pronto las lagunas á tal punto, que causaron una grande inundación en la ciudad. La causa se ignora, y es el caso que si el hecho es cierto, el virrey debió quedar en extremo confundido por los males que atrajo á la población con su imprudencia. En este año fundó el colegio de San Ramón de esta ciudad D. Alonso Enríquez de Toledo, obispo de Cuba.¹

1624.—Antes de referir los acontecimientos que tuvieron lugar en este año, célebre por el tumulto que á sus principios hubo, y que causó la ruina del marqués de Gelves, nos vemos en la precisión de volver atrás para manifestar las causas que lo prepararon, examinarlas detenidamente y exponer tanto aquellas como las que lo determinaron, de manera que se pueda formar algún juicio sobre los acontecimientos del 15 de Enero de 1624. La desavenencia, el choque ruidoso, como se verá luego, tuvo lugar entre los dos principales personajes de la Nueva España, entre el virrey y el arzobispo, ambos poderosos y de influencia, el uno con poder temporal, el otro con poder espiritual, que en esos tiempos tenía sin duda cien veces más fuerza que el primero; y con un tercero entre ellos, la Audiencia, que era al que tocaba la decisión. Ésta, en efecto la hizo, inclinándose, veremos luego á quién.²

1 Este colegio permaneció hasta estos últimos tiempos, en que las becas fundadas en él se agregaron á las del primitivo de San Juan de Letrán.

2 Al llegar á este punto, Cavo advierte que su relación la saca de cinco que se dieron á luz en esa época, tres á favor del virrey y dos sosteniendo la causa del arzobispo; asegura al mismo tiempo que las dos últimas desvanecen del todo las imputaciones que se le hacen al arzobispo, y funda en sólidas razones los cargos que se le hacen al virrey; por consiguiente, su relación la funda Cavo en las últimas; de donde resulta que incluyó en extremo al virrey y saca al arzobispo libre de toda inculpa. En mi relación na-

Sabido es cuán grande era el influjo que en la Nueva España ejercía en ese tiempo el poder eclesiástico: sin el aparato de la fuerza material que atemoriza al pueblo por los males físicos que puede ocasionarle, ese poder gigantesco en esa época lo tenía sumiso y presto á obedecer sus menores caprichos con sólo su fuerza moral, con su terrible aparato de censuras y anatemas que sobreecogían de espanto los ánimos supersticiosos, que eran, si no todos, los más. Jefes absolutos los arzobispos de ese poder, en su mano y á su disposición tenían las armas formidables que los hacían dueños de la voluntad del pueblo, que creía ver en sus decisiones las del espíritu de Dios. Sin contenerse á veces en los límites que separaban su jurisdicción de la civil, se propasaban á obrar en cosas que de ninguna manera los pertenecían de derecho, fiados en que nadie se oponería á sus caprichos, pues en la corte virreinal en la superstición tenían su más firme apoyo, y en la metrópoli en el consejo de Indias, alucinado, si no sobornado por los diligentes procuradores que en él abogaban por ellos. Seguros además de su independencia del poder civil, y de que éste bien se guardaría de entrometerse en cosas de su jurisdicción, hacían impunemente su capricho, y á veces sus obras eran contrarias, tanto al espíritu de su ministerio como al de caridad que debía animarlos.

El poder civil, si bien con la fuerza suficiente para obrar en casi todo, carecía de la necesaria cuando sus medidas debían dirigirse en contra del eclesiástico, pues en este caso de nada le servía á aquel la fuerza que tan ventajosamente oponía en las demás, cuando éste tenía subyugada la opinión general: la Audiencia y el virrey, como tal, y como presidente de ésta, dictaban sus disposiciones; éstas encontraban fuerte oposición en el eclesiástico, y eran vanos al fin sus esfuerzos, porque éste, recurriendo á sus medios violentos y ordinarios, inflamaba la superstición y echaba sobre aquellos á todo un pueblo supersticioso, el más temible sin duda de todos los pueblos.

Este era el resultado, no de ninguna combinación política, sino del influjo de las circunstancias: el clero preponderaba, porque ocultando al pueblo sus derechos con el velo del deber religioso, se había criado en él su más celoso sostenedor, y era por tanto preciso, según el estado de las cosas de la época, que roto el equilibrio entre estos dos poderes, el eclesiástico preponderase sobre el civil con causa justa ó sin ella. Felizmente desde la conquista hasta la época cuya historia tratamos de bosquejar, pocas ó ningunas desavenencias había habido entre estos dos poderes, bien por la prudencia de los dos jefes que llevarán hasta allí sus riendas, bien por la condescendencia de uno de ellos en ceder á la obstinación del otro. Mas llegó un tiempo en que obstinados ambos en no ceder ni solo ápice de lo que llamaban sus derechos, chocaron, disponiéndose á la lucha, consecuencia necesaria de su choque. Este acontecimiento notable en nuestra historia, verificóse á principios de este año de 1624, entre el virrey marqués de Gelves y el arzobispo de México D. Juan Pérez de la Serna.

Innumerables fueron los abusos que á su llegada á México tuvo que refrenar el marqués, y grande vigilancia necesitó para que sus disposiciones se llevasen á cabo. Promovió reformas así en los ramos de la administración

da de esto sucederá, porque teniendo á la vista documentos tanto en pro como en contra, y estando libre de la parcialidad que tuvo, como eclesiástico, era preciso que tuviese respecto de las cosas del arzobispo, referiré los hechos tales como pasaron, ya sea en pro, ya en contra del uno ó del otro. Como prueba de la parcialidad de Cayo en este punto, puede citarse la omisión que hace de los grandes defectos del arzobispo, cuando revela los del virrey diciendo: "que era hombre arrebatado, que no daba cumplimiento á las reales órdenes, y que sin guardar las formalidades del derecho, hacía lo que quería." Otro tanto pudiera decirse del arzobispo, quien además, sobre manera inquieto, no era la primera vez que chocaba con el poder civil, pues durante el anterior gobierno de la Audiencia, había tenido ya con ella desavenencias, igualmente por motivos de jurisdicción, como lo comprueba un documento que entre otros inéditos de esta época tengo á la vista.

desatendidos, como en casi todas las corporaciones que con escándalo general vivieran hasta allí en un desorden inaudito: se armó de rigor y castigo á los culpables en todas materias, quienes se convirtieron en sus enemigos más encarnizados. Grande, por ejemplo, era la alicción que reinaba entre las clases menesterosas de la ciudad y de sus alrededores por la falta de maíz, de que no podían proveerse por su gran carestía, pues de doce reales, precio antiguo de la fanega, había subido entonces á cuarenta y aun á más.

No tardó el virrey en saber que unos cuantos acudados eran los que monopolizaban el maíz, comprándolo de los hacendados á bajo precio para revenderlo al que les placía; y como supiese al mismo tiempo, que estos eran amparados y favorecidos por las autoridades, y que no había pósito en la ciudad, pues algunos regidores se habían repartido entre sí y disfrutaban con un descaro inaudito de los caudales que debían formar, trató de poner pronto remedio á tanto desorden. Para ello, obligó á los dichos regidores á que restituyesen los caudales del pósito; y con estos, y diez mil pesos de sus rentas que cedió á los fondos de la ciudad, mandó se hiciesen provisiones de maíz que se depositaron en la alhóndiga; obligó igualmente á cuantos hasta allí habían estado revendiéndolo con notable provecho suyo y perjuicio de la población, á que abriesen sus trojes, y le fijó, en fin, á la fanega el precio de veinte reales, con cuya baja proporcionó gran comodidad al público, y á los revendedores una pérdida de un 50 por ciento en las ganancias que habían calculado.

Con tal disposición, el virrey se echó sobre sí la odiosidad de las personas más influentes; pues tanto á algunos individuos de la Audiencia como del Ayuntamiento y de las primeras clases de la ciudad, no convenía esta reforma por ser contraria á sus intereses pecuniarios. Interesado á lo sumo estaba en este negocio D. Melchor Pérez de Varáz, de quien luego veremos la parte que tuvo en la desavenencia entre el virrey y el arzobispo, alcalde mayor de Ixtlahuaca, y que á la sazón, contra lo expresamente prevenido en multitud de cédulas reales, reunía al empleo de alcalde ya dicho, el de corregidor de México que se le había conferido durante el gobierno de la Audiencia, por influjo de los oidores Galdos de Valencia y Pedro de Vergara Gaviria, grandes amigos suyos. Guardaba en sus trojes el dicho Varáz 12,000 fanegas de maíz, de cuya venta al precio corriente antes de la reforma del virrey había calculado una ganancia exorbitante; mas como viese que por las últimas disposiciones sus haberes se reducían á la mitad, se tornó en enemigo implacable del marqués, y juntamente todos sus amigos, á lo que sin duda contribuyó más que todo, el que habiéndose opuesto el fiscal al nombramiento que se había hecho en Varáz de corregidor de México, por ser en notable desacato de los ordenamientos reales, y haber promovido gran pleito por esto, el virrey no remitió su proceso á la Audiencia, pues sabía que siendo amigos suyos los más de los oidores, decidirían á su favor, sino que lo remitió al consejo de Indias, el que le condenó á que dejando el corregimiento de México se volviese á su alcaldía de Ixtlahuaca, y á los oidores en cien ducados á beneficio del fisco real.

Ahora, por lo que respecta al arzobispo, ni él tenía al principio motivo de animosidad en contra del virrey, ni éste en contra del arzobispo; si ésta nació luego entre los dos, fué por lo que diremos ahora.

No hacía mucho que el virrey se había instalado en el gobierno, y ya le llegaban multitud de memoriales en que se quejaban amargamente del arzobispo, ya por la venalidad ó parcialidad de las sentencias que se daban en su tribunal, ya por su ambición particular, pues solicitaba cargos, en lo que no llevaba otro objeto que el de medrar. Acosado el virrey por tanta queja, no quiso no obstante dar ningún paso que comprometiese en público

la reputación del arzobispo, ora por aprecio de su persona, ora por respeto á su dignidad: así es que se decidió á manifestarle en particular y confidencialmente los motivos de queja que algunos decían tener contra él. Dijo cómo se murmuraba de cierto divorcio que sin causa bien justificada se había hecho en su tribunal, y de cómo se decía que en él se juzgaban con bastante ligereza negocios de esta entidad; expúsole las quejas de ciertos cofrades que aseguraban no haber solicitado él el rectorazgo de la cofradía sino para aprovecharse de sus rentas; hablóle de lo fácil que se decía que era en admitir regalos de los eclesiásticos que tenían algún pleito ó pretensión pendiente en su tribunal, y al mismo tiempo de lo que se murmuraba por una carnicería pública de que era dueño, y en la que los precios de la carne eran mucho más subidos de lo que se acostumbraba en las demás. El arzobispo, que no carecía de orgullo, tomó por injurias los avisos que quizá la amistad había dictado, y de aquí nació entre ambos esa animosidad de tan funestos resultados.

El virrey, además, estaba interesado contra el parecer del arzobispo, en que las doctrinas de los indios no diesen á clérigos y á religiosos de las órdenes recién venidas á la Nueva España, poco ó nada peritos en las lenguas del país, sino en que se dejasen á los religiosos de las órdenes antiguas, los que además de ser bastante instruidos en los idiomas de los indios, conocían á fondo sus costumbres é inclinaciones; por lo que en su concepto eran más aptos para dirigirlos.¹ Nuevo motivo fué este de animosidad entre el virrey y el arzobispo, y entre aquel y el clero secular y algunos individuos del regular.

Esa reforma que el virrey había meditado, y que poco á poco había ido realizando, predispuso de tal manera en su contra los ánimos de los interesados en el desorden que hasta allí había reinado, que públicamente se murmuraba de su gobierno, se hacían representaciones secretas á la corte para perderlo, y se esparcían hablillas que presagiaban no muy felices consecuencias, á todo lo cual el arzobispo no contribuía poco. Con tales predisposiciones, la menor circunstancia debía influir en que acabase de declararse el rompimiento; y en efecto, así fué, como veremos ahora.

Por Septiembre, 1622, Manuel Soto, vecino de México, denunció á D. Melchor Pérez de Varáz, alcalde mayor entonces de Melepec, de cosas graves, tales como que á los indios de su jurisdicción les imponía cargas y les obligaba á pagar á su antojo contribuciones y á comprar á precios subidos las carnes de sus ganados, aunque estuviesen ya corrompidas, y los graños buenos ó malos que producían sus tierras, obligándolos igualmente á que le vendiesen á precio muy bajo las cabezas de ganado que poseían, si no de grado, por fuerza. El virrey, que supo por esta denuncia las arbitrariedades que Varáz estaba cometiendo en el partido de su jurisdicción, comisionó á un alcalde de Corte para que hiciese cuantas diligencias demandaba aquel negocio, hechas las cuales, y habidas las pruebas irrecusables, confirmadas de antemano por testigos y asegurada la persona de D. Melchor, se remitieron al Consejo de Indias las más graves, para que sentenciase en ellas, y se siguió entretanto en México la causa de Varáz por las más leves que no se habían sujetado á la decisión del Consejo. Hasta allí sólo había estado Varáz detenido en una casa particular por

¹ En este punto quizá el virrey no obraba con toda la imparcialidad necesaria; pues si bien es cierto que los religiosos de las antiguas órdenes eran los más á propósito para las doctrinas de los indios, por el grande estudio que habían hecho de su idioma y de sus costumbres, lo es también que se había mandado por cédula real el que se les quitasen á éstos; cédula á la que hasta allí no se le había dado cumplimiento por orden del virrey, inducido sin duda á ello por el padre Burguillos y otros superiores que estaban interesados en ello. Cavo pone esto como una de las pruebas de la arbitrariedad del virrey; más á pesar de todo, no sale tan culpable éste si se atiende á la justicia que bajo otro respecto tiene la medida, pues no hay duda en que hubieran padecido mucho las doctrinas, si se les hubiesen confiado á clérigos y religiosos ignorantes de la lengua y costumbres de los indios.

no haber querido hacer un reconocimiento que se le exigió en contra de sus amigos; más atendiendo el virrey á otras circunstancias, mandó, que previas fianzas seguras, saliese de aquella casa y tuviese en lo de adelante la ciudad por cárcel; á lo que habiendo contestado Varáz que no tenía fianza ninguna que dar, mandó el virrey que saliese, no obstante, imponiéndole una pena de dos mil ducados, si abandonaba la ciudad. Y para que entre tanto su causa no se retardara, la remitió para que la sustanciase al oidor Alonso Vázquez de Cisneros, recién venido de España, quien durante dos meses se negó á hacerlo, al cabo de los cuales, obligado por el virrey, se encargó de ella hasta concluirla. En este estado se encontraba la causa á mediados de 1623, cuando el denunciador de Varáz recusó al dicho juez Cisneros, suplicándole al virrey le quitase la causa, por lo que éste la pasó entonces á manos del fiscal de Panamá, D. Juan de Alvarado Bracamonte, que á la sazón se hallaba en México, quien habiendo sido recusado á su vez por Varáz, el virrey le agregó á D. Francisco Enríquez de Avila, corregidor de México, para que le acompañase en la sustanciación de dicha causa. Ya tocaba esta á su término cuando los jueces proveyeron auto contra Varáz para que asegurase el juicio y se arraigase de fianzas; más habiéndolo sabido éste de antemano, y sin aguardar la notificación del auto proveído, tomó su broquel, desnudó su espada, y entrando en un coche con algunos criados suyos, fué á retraerse al convento de Santo Domingo. En el entretanto se determinó la causa y concluyó el pleito por la sentencia definitiva de los jueces, que condenaba á Varáz en más de 70,000 pesos, y en destierro perpetuo de las Indias. Tras esto el denunciador dió parte á los jueces de cómo Varáz en el lugar de su retraimiento, arreglaba sus cosas y meditaba su partida á España fugándose; y aquellos que vieron ser verdad esto, le pusieron cuatro ó seis guardias para que lo vigilasen,¹ y le prohibieron toda comunicación. Esto fué á fines ya de 1623, y de este último hecho tomó origen el rompimiento ruidoso.

Viendo Varáz que le habían puesto guardias, hizo las mayores diligencias para que llegase á manos del provisor y del arzobispo un memorial en que le pedía prohibiese los guardias que le habían puesto, alegando que de esa manera se quebrantaba la inmunidad eclesiástica, y obligando á los jueces con censuras si se resistían. El arzobispo, con una diligencia rara, notificó á los jueces que quitasen las guardias por quebrantarse con eso la inmunidad eclesiástica; á lo que habiendo contestado aquellos que Varáz no gozaba de la dicha inmunidad por haber quebrantado la prisión, el arzobispo los excomulgó juntamente con el notario y los guardias mismos. Los excomulgados acudieron entonces á la Audiencia, como recurso de fuerza, la que los absolvió por veinte días, mandando que el notario hiciese relación de lo ocurrido, con lo que se conformó el arzobispo. Haciendo exigido éste entonces al escribano de cámara de la Audiencia, Cristóbal Osorio, entregase á su notario los autos de los jueces que pusieron los guardias, para que hiciese relación de ellos, y no habiendo querido Osorio entregarlos, alegando para ello que sólo él podía hacer relación de autos que ante él pasaban, proveyó auto el arzobispo para que Osorio ó su oficial mayor entregasen los dichos autos, pues de lo contrario quedarían excomulgados y los mandaría fijar en la tablilla. Fué á notificar este auto á Osorio el notario del arzobispo, clérigo, á quien no detuvo para hacerlo con estrépito la orden misma del virrey, que á la sazón estaba reunido con los oidores en la sala de acuerdo, por lo que el marqués instó vivamente al arzobispo que le mandase al dicho notario, cosa

¹ Según se infiere de la relación de Cavo, estas medidas se tomaron nada más que por sospechas infundadas; lo contrario, que es lo que he expuesto, resulta de una publicada en ese tiempo que tengo á la vista: expongo las dos para que cada uno juzgue cuál tiene más visos de verdad.

que no hizo éste sino mucho después, y esto acompañándolo su secretario. El clérigo apareció ante el virrey, y habiendo hecho algunas declaraciones graves que no quiso firmar luego, se procedió contra su contumacia, condenándole en temporalidades y dándole por extraño, por lo que de allí lo llevaron á San Juan de Ulúa, para embarcarlo luego para España. Ofendido el arzobispo por el modo con que se había tratado á su notario, declaró que el virrey había incurrido en las censuras de la bula "In eterna Domini," y lo excomulgó, y lo fijó en la tablilla. Para oponerse á tal procedimiento de parte del arzobispo, reunió el marqués una junta de los oidores y alcaldes, á los que consultó si en derecho podía excomulgarle el arzobispo; y no habiendo recibido de éstos sino una respuesta evasiva, se vió en la precisión de reunir otra, compuesta de algunos religiosos y seculares, quienes decidieron, según consta por documentos auténticos, que en ninguna manera había incurrido el virrey en las censuras de la bula, ni el arzobispo tenía poder ninguno para excomulgarlo en este caso. Escudado éste con tal parecer, procedió contra el arzobispo, imponiéndole penas de temporalidades, y aun de extrañamiento del reino, hasta que el arzobispo se vió en la precisión de levantarle las censuras.

Se había recusado al arzobispo, y la Audiencia había entendido ya en la relación de los autos, cuando los jueces de Varáez y todos los excomulgados, viendo que á pesar de esto aquel se obstinaba en no absolverlos, apelaron al juez delegado del Papa que residía en Puebla,¹ quien vistos los autos mandó al arzobispo de México que los absolviera á todos, á lo que éste se resistió, alegando que el juez delegado no tenía jurisdicción; y viendo éste la obstinación del arzobispo, libró segundo mandamiento con compulsoria, inhibitoria, citatoria y absolución de los excomulgados que dió un padre dominico, á quien confirió poder para ello, quitándoles al mismo tiempo de la tablilla, para lo cual tuvo que pedir auxilio al virrey, por la fuerte oposición que encontró en los partidarios del arzobispo. Éste, cada vez más irritado, mandó ponerlos á todos de nuevo en la tablilla, y entre ellos al subdelegado; y esa misma noche (3 de Enero de 1624) mandó que se tocara entredicho en todas las iglesias, el que continuando hasta el 15 de Enero, día del tumulto, sobrecogió en extremo los ánimos de todos los habitantes.

De nuevo promulgó el arzobispo las censuras, mandando fijar las tablillas; y en todas las iglesias se continuaba tocando el entredicho que infundía gran terror en el pueblo, cuando llegó tercer mandamiento del delegado del Papa, para que el arzobispo dentro de cierto término alzase las censuras, y para que de no hacerlo, procediese el subdelegado á verificarlo, y á ejecutar en el arzobispo las penas de cantidades pecuniarias y extrañamiento en que se le condenaba por desobediencia á la tercera notificación. El arzobispo en extremo resuelto, insistió en no obedecer, y entonces el subdelegado procedió á levantar las censuras, y el 11 de Enero á ejecutar en el arzobispo las penas que se le habían impuesto. Informado el arzobispo de antemano del día en que el subdelegado debía dar este paso, hizo que muy temprano se le sacase del Arzobispado, y se le llevase en silla

1 Esta es una de las bulas más célebres y una de las más antiguas, bien que se ignore la época en que se publicó. Se le dió el nombre de "bula in eterna domini" por haberse leído públicamente en Roma el Jueves Santo en presencia del Papa, por un cardenal diácono acompañado de los otros cardenales y de varios obispos. Contiene una excomunión general contra todos los herejes, los contumaces y los desobedientes á la Santa Sede; y está dividida en treinta y cuatro párrafos, uno de los cuales dice: que incurran en las censuras de esta bula los jueces legos que se atrevan á juzgar á los eclesiásticos y á citarlos ante su tribunal, ya haya éste nombre de Audiencia, de Chancillería, de Consejo ó de Parlamento. Por este párrafo fué sin duda por lo que el arzobispo juzgó que el virrey había incurrido en las censuras de la presente bula.

2 Este juez fué instituido por bula especial de Gregorio XIII, para la decisión de casos difíciles semejantes á éste. Su residencia ordinaria era en la Puebla de los Angeles.

de manos á la Audiencia. Llegó á ella á la sazón en que los oidores Valcillo, Barra y Avendaño daban audiencia pública, quienes habiéndoles visto llegar, bajaron á informarse de lo que quería, y sólo recibieron por contestación de éste, que iba á "pedir justicia á su rey y señor, y á que viesen y proveyesen unas peticiones" que llevaba consigo, advirtiéndoles que no se iría de allí aun cuando lo hicieran pedazos, hasta que no se le hiciese justicia. Los oidores se negaron á admitir las peticiones; y por orden del virrey que les mandó que pasasen á la sala de acuerdo, abandonaron al arzobispo, quien llegando al dosel, puso en él las peticiones haciendo testigo de esto á la multitud que le rodeaba.

Entre tanto, el subdelegado había mandado que cesasen de tocar las campanas: cesaron en efecto, mas de tal manera, que el silencio que sucedió al toque continuo, por haber imitado todas las iglesias á la catedral, en la que no sonaron las oraciones, no espantó menos al pueblo.

Llamados los tres oidores por el virrey á la sala de acuerdo, se pusieron á deliberar sobre el negocio de las peticiones del arzobispo, demasiado espinoso, si se atiende á que la multitud que le rodeaba podía alborotarse y originarse de esto un tumulto, á pesar del bando que se había publicado, imponiendo pena de galeras á los que sin negocio permaneciesen allí. Resolvieron, en fin, que se le notificase al arzobispo por medio de Osorio, que se retirase á su palacio, pues no era indispensable su presencia para que se proveyesen sus peticiones: así se hizo; y habiendo contestado el arzobispo que no se había de retirar de allí hasta que se le hiciese justicia, los oidores volvieron al acuerdo; y como en esta vez uno de ellos no estuviese conforme en su parecer con los demás, como era este caso de gobierno, se le dió al virrey voto decisivo, por lo que se proveyó segundo auto, para que el arzobispo se retirase con pena de cuatro mil ducados, de no hacerlo. Firme el arzobispo en su determinación, contestó esta vez lo mismo que la primera; hízosele, no obstante, tercera notificación, con pena de temporalidades y extrañamiento del reino por desobediente, según lo prevenían varias cédulas reales: más obstinado que nunca el arzobispo insistió en quedar resistiendo aun á la cuarta notificación, después de la cual se procedió á ejecutar en él las penas que se le habían impuesto. Era ya la una de la tarde cuando el marqués dió orden al Dr. Lorenzo Terrones, alcalde de la Audiencia, y al alguacil mayor de ella, para que sacando luego al arzobispo de México, lo condujesen á San Juan de Ulúa, para embarcarlo de allí en la primera coyuntura que se presentase. El arzobispo salió á esa misma hora de México, escoltado por diez arcabuceros al mando de D. Diego de Armenteros, y esa noche paró á tres leguas de México.

En la noche de ese mismo día y en la mañana del siguiente, los tres oidores que habían asistido con el virrey al acuerdo que causara el destierro del arzobispo, reunidos, ora como unos quieren que haya sido por influjo de los partidarios de éste, ora como pretenden otros, porque se vieron obligados á ello por los remordimientos de su conciencia, en la mañana del 12 revocaron el auto del día anterior, proveyendo uno nuevo en que le levantaban al arzobispo las temporalidades y el destierro, de cuyo auto se hicieron dos copias, una de las cuales se quedó en poder de uno de los oidores, que la remitió luego al arzobispo. Sabida por el virrey esta determinación, mandó detener á los tres oidores en el mismo palacio, y conducir á la cárcel de corte á dos relatores que habían concurrido con ellos; é igualmente mandó que se suspendiese el nuevo auto, puesto que no habían contado con su parecer, cuando los había acompañado en el acuerdo anterior.

En tanto que el arzobispo continuaba su camino, fulminando excomuniones sobre cuantos le conducían al destierro, y que mandaba que se continuase tocando el

entredicho, el virrey que tenía que decretarse desde donde se encontraba la "cesación á divinis," mandó á su secretario Tobar á la catedral, á que notificase al provisor y á los curas que en lo de adelante no obedeciesen ninguna orden del arzobispo, hasta que el delegado del Papa determinase lo que debia hacerse en aquel caso.

El 13 llegó el arzobispo á San Juan Teotihuacán, y habiendo pedido en el acto las llaves de la iglesia de los franciscanos, sacó del sagrario la Eucaristía y la tomó en sus manos para evitar el continuar en su viaje por los motivos particulares que él tenía.¹ Resguardado por este medio, el 14 fulminó desde el altar excomunió sobre el virrey, llamándole "el mayor tirano del mundo,"² y decretó al mismo tiempo la "cesación á divinis;" edicto que ese mismo día 14 se trajo á México por los agentes del arzobispo.

Hasta aquí se habían conmovido ya demasiado los ánimos del pueblo, por los extraños acontecimientos de que se le había hecho testigo. La manía de censuras que se había apoderado del arzobispo, y la resistencia del virrey á un individuo, al que el vulgo le prestaba cierta especie de adoración, mucho le había dado que murmurar, y ya hacía días que se notaban corrillos, que inflamados por los partidarios del arzobispo presagiaban alguna funesta catástrofe. Amaneció el lunes 15, y el primer espectáculo que se le dió fué el de la publicación del edicto en que se mandaba la "cesación á divinis," y se declaraba excomulgado al virrey. Mandó luego el provisor Portillo que se consumiera en todas las iglesias, y que cesasen los oficios divinos, y en todas ellas fué obedecido menos en la de los mercenarios; é hizo que se fijase al virrey en la tablilla de los excomulgados. Nada más se necesitaba para acabar de inflamar á un pueblo esclavo de la superstición.

Mientras se verificaba este acto, pasaba por la plaza en su carroza el secretario Cristóbal Osorio; y visto por unos muchachos, comenzaron á arrojarle piedras incitados á ello, hasta obligarle á refugiarse en palacio á él y á los que de allí habían salido á socorrerle. Llena estaba ya la plaza de indios, mulatos, mestizos, españoles y portugueses, de los desterrados de las minas, pidiendo á grandes voces al arzobispo y á los oidores presos, jurando acabar con cuantos se encontraban dentro de palacio, arrojando piedras sobre él y gritando sin cesar: "Viva la fe de Cristo, viva la Iglesia, viva el rey nuestro señor, y muera el mal gobierno de este luterano, hereje, excomulgado;" cuando el virrey mandó tocar un clarín y que se comenzase á hacer fuego desde las azoteas de palacio á la multitud que estaba reunida en la plaza. Con esto creció más el alboroto; la multitud pedía al arzobispo y á los oidores, y amenazaba pegar fuego al palacio, si no accedía á su demanda; mas animada con el arrojó de un estudiante que habiendo visto enarbolada en una de las ventanas de palacio una flámula ó bandera que había servido en el tumulto de Felipe III, arrojó intrépido una escala á la pared, y subiendo por ella, la arrancó para enarbolarla en la torre de la Catedral. Eran las nueve de la mañana, y el virrey, juntamente con el oidor Cisneros, daba un decreto para que volviese el arzobispo á México. Entre tanto los amotinados habían pegado ya fuego á palacio, el que habría continuado si á la sazón no hubiese llegado el marqués del Valle, acompañado de varios individuos de la nobleza y de algunos criados suyos, y no les hubiera obligado á apagarlo por su respeto.

No obstante esto, se continuaba pidiendo la vuelta del

¹ Cayo dice que lo hizo por evitar el que lo sacasen de su arzobispado envuelto en un colchón ó en una estera, según una orden que asegura haber dado el virrey á Terrones; y una relación que tengo á la vista, dice que no lo hizo sino por ordenar desde allí la "cesación á divinis" en la ciudad, para acabar de perder al virrey, pues le había llegado ya el nuevo auto proveído por los oidores, en que le levantaban las temporalidades y le ordenaban que volviese á México.

² Certificación del escribano Diego de Torres, que entre otros documentos inéditos tengo en mi poder.

arzobispo y la libertad de los oidores, por lo que hubo precisión de mostrarles el decreto del virrey para que volviera el arzobispo, y de que los oidores saliesen al balcón á decirles que estaban ya libres. A pesar de esto, la multitud que había vuelto á pegar fuego al palacio, pedía que la Audiencia fuese la que decretase la venida del arzobispo; y habiéndose dividido entonces en dos bandos, uno de ellos se dirigió á la Inquisición á pedir el estandarte de la Fe, el cual les fué negado, después de lo cual se dirigió á Santo Domingo y sacó de su prisión á D. Melchor Pérez de Varáez, y lo condujo en triunfo por las calles, mientras que el otro pedía la libertad del oidor Pedro de Gabiria, la que le fué concedida por el virrey. Entre tanto el marqués del Valle había salido á dar parte al arzobispo de su vuelta, tan luego le llegase el auto que estaba proveyendo la Audiencia, logrando con esto aplacar un poco el furor de la plebe amotinada.

Proveído el auto, los oidores salieron con permiso del virrey á calmar los ánimos; y habiéndose encontrado en la plaza con Gabiria, que se había mezclado con la multitud, tuvieron una conferencia con él, de la cual resultó que todos juntos se dirigieran á las casas de cabildo, adonde acudió luego la multitud con el estandarte que habían enarbolado en la Catedral, y adonde hicieron venir luego al oidor Galdós de Valencia. El tumulto crecía más y el furor de la plebe amenazaba mil estragos, cuando cosa de las diez de la mañana acudieron los frailes de San Francisco, quienes por el grande ascendiente que tenían en el ánimo de los indios, sacaron á multitud de ellos de allí, logrando con esto despejar la plaza y sosegar un tanto los ánimos. Desde esta hora hasta las dos ó tres de la tarde, el motín se aplacó; y entre tanto los oidores, reunidos en las casas de cabildo, que á la voz de "muera el mal gobierno," determinaron acabar con él, le hacían fuerza al virrey para que se diese por preso, al paso que éste, atemorizado ya, les instaba que se uniesen con él para poner término á la sedición.

A esta calma aparente siguió en la tarde el tumulto con más fuerza y desorden que en la mañana; toda la gente de los barrios acudió á la plaza llenándola, é igualmente las calles que dan á ella, y al sonido de la campana mayor de la Catedral que hicieron tocar á rebato, cada vez acudía más. El virrey, que se vió en grande aprieto, y que no quería ceder cuando se le obligaba, mandó á sus criados y á la gente que había dentro de Palacio, que hiciesen fuego sobre la multitud, lo cual la irritó en extremo, pues desde aquel momento su furor llegó á su colmo. Se declaró un fuego vivo que los de Palacio sostenían desde las azoteas, y sus contrarios desde la plaza misma, la Catedral, la Universidad y el palacio del arzobispo, mientras que otros atizaban el fuego que habían prendido al palacio. Entre tanto, el incendio todo lo invadía, pues llegaba hasta la cárcel, visto lo cual por el virrey, hizo que saliesen los presos, y armándolos, obligado por el aprieto en que se encontraba, les mandó que hiciesen fuego. Éstos al principio lo hicieron; mas atraídos luego por la multitud que los invitaba á que se reuniesen con ellos, con la esperanza de alcanzar su perdón, abandonaron al virrey. Este recibió nueva intimación de los oidores para que se diese por preso; mas como éste insistiese en sostenerse, y los oidores se hubiesen declarado en su contra so pretexto de que aquella noche iban á acudir cinco mil indios flecheros de Tlaltelolco, á quitar por fuerza al virrey si no lo deponían, la Audiencia declaró á las cinco de la tarde, é hizo pregonar: que desde aquel momento cesaba en el gobierno de la Nueva España el marqués de Gelves, y que ella lo tomaba en sí, nombrando por capitán general al Lic. Pedro Gabiria; y que al mismo tiempo todo ciudadano de cualquiera condición y calidad que fuese, acudiera á la plaza con sus armas, y con pena de la vida de no hacerlo así. Más de doce mil hombres acudieron armados á tal llamamiento; y habiéndose presentado Gabiria con el bastón de capitán ge-

neral, los condujo á San Francisco, llevando por estandarte la flámula que se habla enarbolado en la Catedral, y dejando entregado el palacio al furor de la multitud.

El incendio habla hecho ya tales progresos en éste, que á las siete de la noche las puertas y algunas de las paredes exteriores habian caído ya con notable júbilo de los amotinados que se precipitaron dentro, preparados á saquearlo todo, y si fuese posible á dar muerte al virrey. Este, que oyó el estruendo, y que estaba bien informado de los intentos de la plebe, viéndose ya del todo perdido y á riesgo de morir asesinado, no halló más medio de salvarse que dejando sus vestidos y disfrazándose con el traje de uno de sus criados, introducirse entre la multitud gritando como ella: "muera el mal gobierno de este luterano," para ir á refugiarse á San Francisco, como lo hizo, después de que la gente que habla conducido allá Gabiria habla vuelto, y reuniéndose con los demás para ayudarles á saquear el palacio. Durante la noche, el saqueo fué espantoso, pues á excepcion de lo perteneciente á la hacienda real que no se atrevieron á tocar, nada perdonaron de lo que pertenecía al virrey y otras personas, robando alhajas, dinero y cuanto llegaba á sus manos. Saciado, en fin, el furor de la plebe con la ganancia del saqueo, se retiró satisfecha sin saber el paradero del mal gobernante que habla depuesto, ni las disposiciones del nuevo, contribuyendo sí á que el silencio renaciera en la ciudad.

A las once de esa misma noche llegó el arzobispo á México con la Eucaristía descubierta, y hubo gran repique de campanas y regocijos á esa hora, promovidos por sus partidarios. Al día siguiente alzó la "cesación á divinis," dejando, no obstante, al virrey en la talpilla; y el nuevo gobierno se ocupó en publicar bandos para hacer saber á todos los pueblos de la Nueva España, cómo por no ser conveniente que el marqués de Gelves continuase en el gobierno, se habla encargado la audiencia de él, mientras que el virrey depuesto, refugiado en San Francisco y rodeado de guardias, esperaba que de un día á otro cayese sobre él la venganza de sus enemigos. Así terminó el tumulto de 15 de Enero de 1624, del que por poco que se reflexione, se deduce presto que la Audiencia á la que tocaba decidir en justicia, inclinándose al que la tuviese de su parte, no lo hizo del lado del arzobispo sino por la ambición del mando, pues era seguro que quedaría en sus manos una vez depuesto el virrey. ¡Tan cierto es que la justicia en los gobiernos es relativa, y que no se hace, sino cuando está en los intereses de aquellos á quienes toca administrarla!—COPIADO.

Carrillo (Ignacio). Entre los tres mil autores cuyos nombres se registran en la *Biblioteca* de Beristáin, uno de los muy contados que sin pertenecer á la carrera eclesiástica merecieron ser citados por el curioso bibliógrafo, es D. Ignacio Carrillo y Pérez, que aún vivía cuando en 1817 dió á la estampa Beristáin el tomo primero de la citada *Biblioteca*.

Pocas son las noticias que acerca de Carrillo existen; pero aun así, demuestran que no era un escritor vulgar.

Nació D. Ignacio Carrillo y Pérez en la ciudad de México. Estudió humanidades en el colegio de jesuitas de Guanajuato, ciudad de que era cura párroco un hermano suyo, eclesiástico de sólida erudición y de gran virtud.

Carrillo no abrazó, como su hermano, la carrera de la Iglesia, sino que se dedicó con admirable constancia al cultivo de las letras, sin que éstas le distrajesen de sus ocupaciones en el comercio de platas, trabajo en que empleó muchos años de su vida.

Sus conocimientos mineros le granjearon una colocación en la Casa de Moneda de México, donde por espacio de más de treinta años, sirvió con integridad, desvelo y pureza, aunque sin obtener una fortuna.

Tales son las breves noticias que de su vida nos da

Beristáin. En cambio, las bibliográficas son más extensas y dan idea de la importancia de los estudios históricos emprendidos por Carrillo.

Escribió, pues, lo que sigue:

"Dos devocionarios á San Juan Nepomuceno." Impresos varias veces. "Pensil Americano, florido en el rigor del invierno." Impreso en México por Ontiveros, 1797. 4.^o Es una historia de la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, de la fundación de su santuario y real colegiata, y del nuevo convento de Capuchinas erigido en aquella villa: con una disertación crítica sobre varios puntos históricos. "Apología del Pensil Americano, ó Respuesta á la Carta Guadalupana del padre fray José Tellez Girón." M. S. en manos de todos. "Lo máximo en lo mínimo;" historia de la portentosa imagen de la virgen de los Remedios, Conquistadora y Patrona de México. Impresa allí por Ontiveros. 1808. 4.^o "Nuevo encuentro de D. Quijote con su escudero Sancho Panza en las riberas de México." Papel periódico que comenzó á publicarse en México, año 1811. "Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Angeles, que se venera en los suburbios de México." M. S. con las licencias para su impresión, que no se ha verificado por la carestía de papel. "Historia del Santo Cristo del Cardinal, ó de Ixmiquilpan, llamado hoy de Santa Teresa." M. S. Pronto para la prensa. "Arte de ensayar oro y plata." M. S. "México Gentil, Católico, Político y Sagrado; Historia general de México." M. S. en folio, cuyo extracto es el siguiente: "México Gentil." Comprende once libros:

1.^o Descripción geográfica de la América: sus gentes, naciones y castas: su religión, costumbres y lenguas, fertilidad, plantas, semillas, frutos, animales, ríos, montañas.

2.^o Descubridores de la América, ninguno primero que Colón.

3.^o Población de la América; señales del diluvio; su repoblación; incomunicación de sus mares por el polo Ártico.

4.^o Californias: sus aves, animales, plantas, gentes, idiomas: sus mares y costas: sus vestidos, gobierno y religión.

5.^o Expediciones para hallar el paso del mar Atlántico al Pacífico; descubrimientos apócrifos.

6.^o Descripción de la Siberia.

7.^o Origen de los indios, en nueve capítulos.

8.^o Imperios tolteca, chichimeco, teapaneco y mexicano.

9.^o Imperio de Moctezuma, su grandeza, etc., y elogio de algunos emperadores mexicanos.

10.^o Carácter de los indios mexicanos, sus leyes, ilustración, artes, escrituras, sacrificios, etc.

11.^o Conquista de México por Hernán Cortés: se divide en veintitrés capítulos, y se concluye con el testamento del conquistador.

"México Católico." Descripción de México, sus aguas, lagunas, frutas, calles, templos, casas, palacios, paseos, monasterios, hospitales, colegios, etc. "México político." Su gobierno, cronología de sus virreyes y sucesos memorables, tribunales, leyes, etc. "México Sagrado." Se compone de las cuatro historias arriba expresadas, y se añade la noticia de los Concilios, la cronología de los obispos, etc.

Como se vé, la obra principal de Carrillo es una verdadera historia general de México. Según Beristáin, no llegó á publicarse, porque el fiscal de la Audiencia se empeñó en que era necesaria una licencia del Consejo de Indias; y en verdad que es de lamentarse, pues basta el sumario para comprender que el autor habla acopiado infinidad de noticias importantes para la ciencia y para la historia, que hoy serían de incuestionable utilidad; pues es fácil y racional suponer que Carrillo no debió limitarse á reproducir lo ya escrito, sino que de su propio

caudal agregó nuevos elementos á los reunidos por los predecesores.

Que Carrillo era un hombre en extremo laborioso y de cultivado gusto, bien lo comprueba el hecho de que á más de sus trabajos en la Casa de Moneda, el comercio de platas y en los estudios históricos, se dedicó al dibujo y á la escultura, debiéndosele varios bajo-relieves y pinturas que en su época fueron tenidos en grande aprecio.

Acaso este imperfecto bosquejo biográfico sirva para despertar el deseo de averiguar el paradero de la Historia de que hemos hecho mención. Su hallazgo sería de suma utilidad en nuestros días, y acaso colocaría el nombre del autor en lugar prominente entre los de nuestros escritores.—F. Sosa.

Carrillos. Rancho de la municipalidad de Ocotlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrillos. Rancho de la municipalidad de Anganguaco, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 64 habitantes.—Otro de la misma municipalidad con 6 habitantes.

Carrillos. Rancho de la municipalidad y partido de Nochistlán, Estado de Zacatecas.

Carrizal. Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, cantón de Bravos, Estado de Chihuahua. Se halla situado á los 30° 33' 16" 09 de latitud N. y á los 7° 23' 28" 45 de longitud Occidental, á 130 kilómetros al S. de la Villa del Paso.

Carrizal. Celaduría de la alcaldía y Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Carrizal. Celaduría de la alcaldía y directoría de la Noria, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Carrizal. Celaduría de la alcaldía de Ajoya, directoría de Jocuitita, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa.

Carrizal. Congregación de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 300 habitantes.

Carrizal. Tenencia y congregación de la municipalidad de Huacana del Distrito de Ario, Estado de Michoacán. Fundada en 1840. La congregación cuenta con 485 habitantes. En la comprensión de esta localidad se encuentran muchas vetas de toda clase de metales, pero ninguna se explota.

Carrizal. Congregación de la municipalidad de Tenango, cantón de Orizaba, Estado de Veracruz.

Carrizal. Hacienda de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur, ó de Tampico, Estado de Tamaulipas.

Carrizal. Hacienda de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 5 habitantes.

Carrizal. Hacienda de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León, con 123 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Jesús María, partido y Estado de Aguascalientes.

Carrizal. Rancho del partido y municipalidad de Álvarez, Estado de Colima, con 125 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Ixtlahuacan, Estado y partido de Colima, con 18 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de San Felipe, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Motozintla, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

Carrizal. Rancho del Distrito y cantón de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Carrizal. Rancho del Distrito y municipalidad de Bravos, Estado de Guerrero.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimí, Estado de Durango.

Carrizal. Rancho de la municipalidad y partido del Mezquital, Estado de Durango.

Carrizal. Rancho de la municipalidad y partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 20 habitantes.

Carrizal. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Carrizal. Rancho de la municipalidad y partido de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, con 126 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 97 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Jocotepec, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Arandas, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Atemajac de las Tablas, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Chiquilistlán, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la comprensión de Sihuatlán, municipalidad de Autlán, sexto cantón, Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Mezquitic, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Etzatlán, 12° cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Carrizal. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 118 habitantes.

Carrizal. Dos ranchos del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán: el primero con 104 habitantes, y el segundo con 10.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 79 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 143 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Colija, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 40 habitantes.

Carrizal. Dos ranchos de la municipalidad de Anganguaco, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Juxpan, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 124 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Jungapeo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 84 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 32 habitantes.

Carrizal. Rancho y municipalidad del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, con 60 habitantes, de los que 35 son hombres y 25 mujeres. Tiene un auxiliar para guardar el orden público.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido entre los 17° 5' 10" de latitud N., y 2° 16' 33" de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es en lomas.

Limites.—Confina al O., P. y S. con Cuilapan, y al N. con el rancho del Manzano y hacienda de Arrazola.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de tres cuartos de legua cuadrada. Su mayor largo es de dos leguas, y su mayor ancho de una legua tres cuartos.

Altitud.—Está situado á 1,658 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda este rancho.—Está al S.O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de ella dos leguas y media.

Orografía.—Al P. de esta finca atraviesa sus terrenos

una cordillera de montañas que corre al S.O. de la misma.

Hidrología fluvial.—De P. á O. corre un río llamado Zavaleta, que podrá contener un huey de agua.

Historia.—Se ignora la época de la fundación de este rancho.

Carrizal. Rancho del municipio de Inchalengo, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca. Sobre un cerro.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Zenzontepec, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, situado en un cerro. Sus habitantes hablan mixteco y castellano.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Chila, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Coayuca, Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Peñamiller, Distrito de Toluimán, Estado de Querétaro, con 139 habitantes.

Carrizal. Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Situado á 2 leguas S. de la Villa de Jalpan.

Carrizal. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio de Carbonera, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio de Santa Catarina, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio y partido de Rioverde, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio y partido de Salinas del Peñón Blanco, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Palmillas, cuarto Distrito ó sea de Tula, Estado de Tamaulipas. Se halla situado al S.O. de su cabecera municipal.

Carrizal. Rancho anexo á la hacienda de San Francisco, municipalidad de Santa Bárbara de Ocampo, cuarto Distrito, Estado de Tamaulipas.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de San Fernando de Presas ó La Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Carrizal. Rancho del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Carrizal. Congregación del municipio y partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Rancho del municipio de Movas, Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Carrizal. Rancho del municipio de Oquitoa, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Cucurpe, Distrito de Magdalena, Estado de Sonora.

Carrizal. Rancho del municipio de Trinidad, Distrito de Sahuaripa, Estado de Sonora. Situado á 110 kilómetros al S. de la cabecera del Distrito.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Suaqui, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Rosa Morada, prefectura de Acapuzeta, Territorio de Tepic.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Jala, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Yesca, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Carrizal. Rancho de la prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Carrizal. Ranchería de la congregación de Chote, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Monte Escohedo, partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Carrizal. Rancho de la municipalidad y partido de Nieves, Estado de Zacatecas.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Toyahua, partido de Nochistlán, Estado de Zacatecas.

Carrizal. Rancho de la municipalidad de Jalpa, partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Carrizal. Minas de Zimapán, Distrito de este nombre, Estado de Hidalgo. La caliza de transición es la roca principal de esta región; en su seno se hallan, no vetas, sino verdaderos cúmulos de galena y enormes bolsas de óxidos de plomo y fierro enteramente desagregados; contienen en su interior trozos esquinados de sulfuros de plomo, siendo hasta ahora algo dudoso el modo de formación de estos depósitos por su estado completo de desagregación.

La mina de Lomo de Toro contiene dentro de sus pertenencias la bolsa más notable y que presenta el aspecto de un gran hundimiento: allí se le conoce con el nombre de la Ruina. La boca principal por donde se penetra á este gran depósito está cerca de la cumbre de una montaña, cuyos flancos australes descienden con fuertes pendientes hacia la barranca; aprovechando esta circunstancia, se han abierto tres socavones á distintos niveles y con diversas longitudes, de los cuales dos llegan hasta la Ruina, y por medio de los que podría efectuarse la explotación con facilidad y economía; pero se prefiere explotarla por la boca superior, á pesar de los gastos que origina la fortificación y la extracción que se hace por medio de peones.

Se asegura que desde el año de 1546, tiempo de que data el descubrimiento de esta notable mina, que fué la primera que se descubrió en el Distrito, se ha trabajado, aunque con cortas interrupciones; y sin embargo, es tal la abundancia y la facilidad que sus socavones prestan á la explotación y á la extracción, que ella sola podría habilitar con minerales de plomo á todo el mundo.

En la actualidad se explotan en pequeña escala, así como todas las demás minas de esta región, las que sólo se trabajan según los recursos y las necesidades de sus dueños.

En la región que se nombra San Felipe todas las minas están abandonadas, y ni aun noticias se tienen de ellas. Sólo dos se explotan en pequeñísima escala, de las que una es trabajada por peones.

Carrizal. Cerro de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Carrizal. Sierra que recorre el municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Carrizal. Sierra al N.O. de Tuhutama, municipalidad del Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Carrizal. Mineral á 30 leguas S.E. de Moctezuma, Estado de Sonora.

Carrizal (Río del). Estado de Oaxaca, Distrito de Nochistlán; nace en la loma del pueblo de Zahuatlán, de donde dista tres cuadradas; corre de E. á O. y desemboca en el Yutanduchi.

Carrizal. Arroyo que unido á los de Cañas, Matlán y Nogales, que nacen en la Sierra de Jalpan, Estado de Querétaro, va á engrosar el caudal del río llamado igualmente de Jalpan.

Carrizal. Arroyo del Distrito de Toluimán, Estado de Querétaro. Aparece en los ranchos del Ronquillo y Peña del Agua, formándose de los manantiales de las Moras, Aguafría, y Plomosa, llevando su tributo al río de Xichú, al N. de Toluimán.

Carrizal. Arroyo afluente del río de Badiraguato, tributario del Humaya, en el Estado de Sinaloa.

Carrizal. Isla del gran penilago ó Laguna Madre, litoral de Tamaulipas, Distrito del Norte.

Carrizal. Punta de la costa veracruzana, del cantón de Tuxtillas, hacia los 18° 34' latitud N. y 4° 14' longitud E.

Carrizal (Ensenada). Litoral de la República en el Golfo de California, costa del Estado de Sonora.

Entre las puntas del Cabo del Arco y del Mezquite, la línea de la expresada costa forma una inflexión hacia el N. de un seno de 1½ á 2 millas, que lleva el nombre que encabeza este artículo, y que constituye una bahía limitada al N. por un reducido tramo de playa arenosa, siendo el resto de sus costas formado por escarpas rocallosas.

No encontramos en obra alguna de las que disponemos para formar esta compilación, detalles relativos á las condiciones de fondeadero, etc., de esta ensenada; por lo que la suponemos únicamente practicable para pequeños buques que sólo encontrarían en ella abrigo para los vientos del N.O.

Esta bahía se halla formada en el costado occidental de la Península, que desde el límite O. de la Ensenada de San Francisco forma la costa, en cuyo lado oriental se encuentra el puerto de Guaymas, y cuya extremidad meridional es el Cabo Haro. (Véase este nombre.)

Carrizal Grande. Rancho del partido y municipalidad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 459 habitantes.

Carrizal Nuevo. Rancho de la municipalidad de Santa Ana Maya, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 704 habitantes.

Carrizal del Río. Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Situado á 2 leguas al S. del pueblo de Arroyoseco.

Carrizal Viejo. Rancho de la municipalidad de Santa Ana Maya, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 126 habitantes.

Carrizalejo. Celaduría de la alcaldía y Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Carrizalejo. Celaduría de la alcaldía de San José de las Delicias, dirección de Bacubirito, Distrito y Estado de Sinaloa.

Carrizalejo. Rancho del Distrito y municipalidad de Monclova, Estado de Coahuila, con 126 habitantes.

Carrizalejo. Rancho de la municipalidad de Aguas, Estado de Nuevo León.

Carrizalejo. Rancho de la municipalidad Garza García, Estado de Nuevo León, con 60 habitantes.

Carrizalejo. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Carrizalejos. Arroyo de Sinaloa, tributario del río Culiacán.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad, Distrito y Estado de Colima, con 41 habitantes.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad de Ixtlahuacán, Estado y partido de Colima, con 89 habitantes.

Carrizalillo. Rancho del Distrito de Bravos, municipalidad de Zumpango del Río, Estado de Guerrero.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad y departamento de Ameca, quinto cantón, Estado de Jalisco.

Carrizalillo. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 69 habitantes.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 32 habitantes.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad de Parácuaro, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 15 habitantes.

Carrizalillo. Rancho del municipio de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 15 habitantes.

Carrizalillo. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Carrizalillo. Rancho del municipio de Zanatepec, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano á 21 leguas al E. de la cabecera del Distrito y á 93 de la capital del Estado. El clima es cálido. Los habitantes hablan castellano y zapoteco.

Carrizalillo. Mineral paralizado del Distrito y municipalidad de Tolimán, Estado de Querétaro. Tiene dos minas de plomo rico, sin nombre.

Carrizalillos. Rancho de la fracción del Sacramento, municipalidad de Aramberri, Estado de Nuevo León.

Carrizalito. Rancho anexo á la hacienda de San Lorenzo, municipalidad de Santa Bárbara de Ocampo, cuarto Distrito, Estado de Tamaulipas.

Carrizalito. Rancho del partido y municipalidad de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 728 habitantes.

Carrizalito. Rancho del municipio de Lagunillas, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Carrizalito. Mineral de plata del Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Carrizo. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón segundo ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Carrizo. Congregación de la municipalidad y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Carrizo. Hacienda de la municipalidad de Hidalgo (Cerro Gordo), partido de Indé, Estado de Durango.

Carrizo. Hacienda de la municipalidad de la Unión, segundo cantón ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho del cantón de Aldama, Estado de Chihuahua, á 4 kilómetros al N. de la villa de San Jerónimo de Aldama.

Carrizo. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Rodeo, partido de San Juan del Río, Estado de Durango.

Carrizo. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Carrizo. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 73 habitantes.

Carrizo. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 141 habitantes.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Chapala, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Atotonilco el Alto, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho de la comprensión del pueblo de Santa María de los Ángeles, municipalidad de Colotlán, octavo cantón del Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Mascota, décimo cantón del Estado de Jalisco.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 51 habitantes.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Zináparo, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Pánuco, Distrito de Concordia, Estado de Sinaloa.

Carrizo. Rancho del municipio de San José de Guaymas, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora, situado á 12 leguas N. de la cabecera del Distrito.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Opodepe, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Carrizo. Congregación de la municipalidad de Tonichi, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Casas, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de Jiménez, Distrito del Centro ó de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Carrizo. Rancho de la prefectura y municipalidad de Ataponeta, Territorio de Tepic.

Carrizo. Rancho de la municipalidad de San Andrés del Teul, partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas.

Carrizo. Sierra del Estado de Chihuahua, cantón de Bravos, al S.O. del rancho de Pilares, cerca del río Bravo.

Carrizo. Cerro á 14 kilómetros al Sur de Chietla, Estado de Puebla.

Carrizo. Mineral de la jurisdicción de San Dimas, Estado de Durango. Produce plata.

Carrizo (El). Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 8 habitantes, de los que 4 son hombres y 4 mujeres. Corresponde al municipio de Lo de Soto.

Situación topográfica.—Está ubicado en terreno barrancoso, y pertenece á las Sras. López, de Omtepec.

Extensión.—Su extensión es corta, consistiendo en dos casas de vivienda, inmediatas, construidas de palos y techos de palma.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 190 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el viento reinante es el del S.O.

Viento á que queda este rancho.—Está al O. de la cabecera y al N.O. de la población.

Distancia.—Dista de la cabecera 20 leguas, y de la población 1.

Carrizo (El). Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 50 habitantes, de los que 21 son hombres y 29 mujeres. Corresponde á la municipalidad de Pinotepa Nacional, y el número de habitantes está agregado al censo de ésta. Tiene un auxiliar municipal para la conservación del orden público.

Situación topográfica.—Está situado en terreno plano por todas direcciones, y se sitúa en terrenos del municipio.

Extensión.—La extensión del poblado tiene 400 varas en círculo, y las habitaciones sin orden de calles y á mucha distancia unas de otras. Las casas son de palos y zacate.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 100 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el viento reinante es el del S.O.

Distancia.—Dista de la cabecera de Jamiltepec once leguas, de Pinotepa Nacional dos, y está al S.O. de ambas poblaciones.

Hidrología fluvial.—Corre á distancia de un cuarto de legua del rancho hacia el S., el arroyo El Carrizo, que se seca después de las lluvias.

Carrizo de Fuentes. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizo (Del). Rancho de la municipalidad y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 232 habitantes.

Carrizo (Río del). Estado de Oaxaca, Distrito de Yau-tepec. (Véase el Río del León.)

Carrizo rubio. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizos. Hacienda de la municipalidad de Cuatro Ciénegas Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Carrizos. Rancho de la municipalidad de Santa María del Oro, prefectura y territorio de Tepic.

Carro. Hacienda de la municipalidad de Noria de Angeles, partido de Pinos, Estado de Zacatecas, á 12 kilómetros al N. de la cabecera municipal.

Carro. Hacienda y mineral de la jurisdicción de Salinas, Estado de San Luis Potosí. Produce cinabrio y cobre.

Carroza (La). Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Carroza. Rancho del partido y municipalidad de Abasolo, (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 164 habitantes.

Carroza. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 132 habitantes.

Carroza. Rancho de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Carroza. Cerro á 17 kilómetros al O. de Acatlán, Estado de Puebla.

Carroza. Puerto en la sierra que de Peñamiller se extiende al O.; Estado de Querétaro, Distrito de Tolimán.

Carroza (BATALLA DE PUERTO, 6 DE OCTUBRE DE 1810).

Entre tanto que Calleja se ocupaba en levantar estas fuerzas, Flón había llegado á Querétaro con las que salieron de México bajo su mando. Los insurgentes se acercaron á aquellas inmediaciones por el camino de San Miguel el Grande, y Flón destacó contra ellos una división de 600 hombres, á las órdenes del sargento mayor D. Bernardo Tello, compuesta de infantería de Celaya, dragones de Sierra Gorda, la compañía de voluntarios de Celaya formada en Querétaro con los europeos fugados de aquella ciudad, de que fué nombrado capitán D. Antonio Linares, y dos cañones. Tello, creyendo que la fuerza de los enemigos no excedía de 800 hombres, se dirigió á buscarlos; pero encontrando que no bajaban de 3,000, ventajosamente situados en el puerto de Carroza, la división se dispersó, no quedando mas que 180 hombres sin más oficial que Linares, el cual avanzó al ataque, con lo que dió lugar á que la división se rehiciese; y en la tarde del 9 de Octubre sostuvo una acción, en la que los indios, no conociendo el efecto de la artillería, se precipitaban sobre ella creyendo defenderse con presentar á las bocas de los cañones sus sombreros de paja; así fué grande la mortandad que tuvieron, siendo completamente desbaratados, sin más pérdida de los realistas que la de un soldado de Celaya, muerto por casualidad por su misma artillería. Aunque de muy poca importancia, este reencuentro fué aplaudido como una victoria, por ser la primera acción dada á los insurgentes en campo raso, y se la miró como un feliz presagio de las sucesivas. Tello recomendó al gobierno el buen comportamiento de los soldados de Celaya, de cuya fidelidad se dudaba por estar con Hidalgo una parte considerable de aquel cuerpo, y por este suceso se pudo ver, que la tropa seguiría el partido á que se adhiriese el punto en donde se encontrase y que sus jefes abrazasen.

Carroza y Borbollón. Aguas termales en la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Carrozas. Rancho del Distrito y cantón Iturbide, Estado de Chihuahua.

Carrozas. Rancho de la municipalidad de Tototlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cartagena. Hacienda de la municipalidad de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 40 habitantes.

Cartagena. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 73 habitantes.

Cartagena. Rancho de la municipalidad de Tacuba, prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, á 2½ kilómetros al S. de la cabecera municipal.

Cartagena. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.

Cartagena. Rancho de la congregación de Hato Nuevo, municipalidad de San Juan, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz.

Cartas San Nicolás. Rancho de la municipalidad de Quecholac, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Carucho. Rancho de la municipalidad de Chucándiro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 127 habitantes.

Carúndaro. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Carupo. Rancho de la municipalidad de Huaniqueo, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 480 habitantes.

Carvajal. Hacienda de la municipalidad de Texcatitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, con 312 habitantes. Se halla situada á 6 kilómetros N.O. de la villa de Sultepec.

Carvajal. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 354 habitantes.

Carvajal. Rancho de la municipalidad de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, con 25 habitantes.

Carvajal. Estero que desagüa en la laguna de Tamiahua, frente á la isla del Toro, cantón de Ozuluama, Estado de Veracruz.

Carvajal (LLMO. SR. D. FR. AGUSTÍN). Natural de la ciudad de México; tomó el hábito de la Orden de San Agustín en esta provincia del Santo Nombre de Jesús; pasó á España, donde fué prior del convento real de Valladolid, cuando estuvo allí la corte del rey Católico; fué electo asistente general de todas las provincias de España y de Indias, reformador de las provincias de Bolognia y Romanía con autorización del Papa Clemente VIII; murió el año de 1620. Obispo de Panamá y de Guamanga en el Perú.—J. M. D.

Carvajal (P. GASPARD). Natural de la ciudad de Puebla; tomó la sotana de la Compañía de Jesús en lo más florido de su edad y de sus esperanzas, pues pertenecía á una de las principales familias de esa ciudad; fué un verdadero apóstol, y se debió en gran parte á su celo la conversión de los chichimicas huichichiles, que en vano se había intentado su reducción por las armas: esta fué su ocupación todo el tiempo que gobernó el célebre colegio de San Luis de la Paz, conciliándose tanto amor y reconocimiento de parte de aquellos barbaros, que no se atrevían los virreyes á nombrar gobernador de esa provincia, sin que el P. Carvajal aprobase el nombramiento; fué rector de los colegios de Veracruz, Guadalajara y Guatemala, y dos veces del de San Ildefonso de México; la segunda en circunstancias tan angustiadas para ese establecimiento, que llegó á decir el visitador de la provincia que si el P. Gaspar no admitía el rectorato, sería necesario abandonar el colegio: la misma gracia que recibió del cielo para convertir á los indios barbaros y gobernar á la juventud en los colegios, tuvo para dirigir las almas por el camino de la perfección: entre las muchas personas de suma virtud que se contaron en el número de sus hijos espirituales se cuenta la venerable madre Sor Juana de San Luis, religiosa del convento de San Jerónimo de esta ciudad; los últimos años de su larga vida fué un verdadero Job en su paciencia, pues asombran las muchas y aun opuestas enfermedades con que el Señor lo purificó; y mucho más admirable la alegría espiritual con que las sufría sin molestar á los enfermeros y á cuantos le asistían, y edificando á los médicos y á los que lo visitaban, por su grande tranquilidad de alma: murió en la Casa Profesa de México el 10 de Febrero de 1645, á los 85 años de edad y 64 de religión.—J. M. D.

Casa Blanca. Pueblo, cabecera de la alcaldía de su nombre, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa. Cuenta con las siguientes celadurias: Comedero, Mezcaltitán, Cajón de las Minas, Cedritos y la Rastra. El pueblo de Casa Blanca se halla situado al Occidente de Cosalá.

Casa Blanca. Estancia de la municipalidad de Poanas, partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 194 habitantes.

Casa Blanca. Hacienda del cantón Rosales, Estado de Chihuahua.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad de Hueyopxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, con 264 habitantes. Se halla situada al pié del cerro de Aranda, á 4 kilómetros N.E. de su cabecera municipal.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 609 habitantes.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad del Pueblito, Estado y Distrito de Querétaro, con 56 habitantes; situada á $\frac{1}{4}$ de legua al S.E. de Querétaro.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de México, Distrito Federal, á medio kilómetro al N. de la hacienda de la Teja.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Pue-

blo Nuevo, partido de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 116 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 86 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Ciudad Gúzman, noveno cantón del Estado de Jalisco.

Casa Blanca. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 39 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Texmelucan, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y Distrito de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con 25 habitantes.

Casa Blanca. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Jiménez, Distrito del Centro ó Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Casa Blanca San Gabriel. Pueblo y municipalidad del Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, con 107 habitantes, de los que 48 son hombres y 59 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de dos individuos. Ixtacalco, significa en mexicano: en la casa blanca. Etimología: ixtac, blanco; calli, casa; co, en.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido entre los 18° 10' de latitud N., y 1° 54' de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es plano, á la orilla del Río Salado y al pié de los montes de su propiedad, formando parte de la cordillera que se dirige al Distrito de Tehuacán.

Límites.—Confina al O. con Nanahuatipac y la hacienda de Tilapa, al N. con la hacienda de Axusco, al P. con Tepelmeme y al S. con el rancho de Cuautepan y el pueblo de San Antonio.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 6 leguas cuadradas, pues tiene de N. á S. 3 leguas y de O á P. 2.

Altitud.—Está situado á 970 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente seco. El aire dominante es el que corre de N. á S.

Viento á que queda este pueblo.—Está al P. de la cabecera del Distrito y al N.O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 2 $\frac{1}{2}$ leguas y de la segunda 41 $\frac{1}{2}$.

Orografía.—La mayor parte de sus terrenos son montañosos, hasta lindar por el N. y P. con los que van para el Distrito de Tehuacán.

Hidrología fluvial.—Atraviesa por sus terrenos corriendo de N. á S. el río llamado de Calapa que viene del rumbo de Tehuacán, y se introduce en los terrenos de Cuautepan.

A distancia de una legua de la población, y entre terrenos quebrados, existen 30 pozos de agua salada, que produce la sal llamada de espejuelo, mediante el beneficio que le dan, en todo igual á la del pueblo colindante de Nanahuatipac.

Edificios públicos.—Cuenta con los siguientes:

Un templo de pared de cal y canto y techo de teja, tiene 16 varas de longitud por 6 de latitud, se construyó en el año de 1866; su valor es de \$ 4,000.

Una casa municipal de los mismos materiales que la anterior. Mide 8 varas de longitud por 5 de latitud, fué construida en el año de 1866, y vale \$ 298.

Una cárcel contruida del mismo material que las anteriores, se construyó en el año de 1866; su valor estimativo es de \$ 140.

Un panteón cercado de pared de adobe, se edificó en el mismo año, estimándose en \$ 80.

Casa Blanca posee 6 salinas cuyos nombres y produc-

tos anuales, de sal de beneficio, son: Chalma, 390 arrobas, Tlapilco 510, Nahuatltepec 582, Escalera 860, Paraje 200, Terrenos de Cuautempa 3,480; número total de arrobas explotadas anualmente 7,080, por valor de \$1,180.

Casa Colorada. Rancho del cantón Abasolo (Cosihuiriachic), Estado de Chihuahua.

Casa Colorada. Rancho del Distrito y cantón Iturbide, Estado de Chihuahua.

Casa Colorada. Rancho del cantón Victoria, Distrito de Chihuahua. Estado de este nombre.

Casa Colorada. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa Colorada. Rancho de la municipalidad del pueblo de Seris, Distrito de Hermosillo, Estado de Sonora.

Casa de Alto. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa de la Ladera. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Casa de Piedras. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Casa de Tabla. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa de Teja. Rancho de la municipalidad de Ixtlán, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Casa de Teja. Rancho de la prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Casa del Cerro de San Antonio. Rancho de la municipalidad de Pánuco, Estado y partido de Zacatecas.

Casa Grande. Barrio de la municipalidad de San Salvador, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 212 habitantes.

Casa Pintada. Rancho de la municipalidad de Santiago, partido del Sur, Territorio de la Baja California.

Casacualco. Rancho de la municipalidad de Epazoyuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 48 habitantes.

Casahual. Pueblo de la municipalidad Tlahuilpa, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo, con 424 habitantes.

Casahuatpec. Colinas al N. de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tulancingo, Estado de México.

Casanate. Rancho del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Casanova. Rancho de la municipalidad de Pozos, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Casas. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas. Fué fundada, con el nombre de Croix, en 3 de Junio de 1770, cambiándosele después el nombre por el de Casas. Se halla situada á 49 kilómetros al E. de Ciudad Victoria. La municipalidad tiene 1,850 habitantes y comprende 43 ranchos: La Joya, Pretil, Noria, Charco Azul, Pastor, Santa Rita, Refugio, Remolino, Guarache, Palmito, Palmas, Novillo, Lajilla, Maguey, Santo Niño, Abrevadero, Esteros, Carrizo, Nogal, Sauz, San Juan, Perico, San Francisco, San Vicente, Santa María, Prado, Santa Juana, Álamos, Sabinito, Tampiquito, Amoladeras, Capote, Valle San José, Tulipán, Venados, Sauces, Guadalupe, Lajilla, Ébano, Angeles y Piedras Negras.

Casas. Ranchería de la congregación de San Lorenzo, municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Casas (FR. BARTOLOMÉ DE LAS). Obispo de Chiapas, uno de los hombres notables del siglo XVI. Nació en Sevilla en 1474; su padre acompañó á Colón en clase de soldado raso, á su primer viaje al Nuevo Mundo, habiendo adquirido en su carrera las proporciones bastantes para poner á su hijo en la Universidad de Salamanca. Durante la residencia de éste en aquel lugar, le sirvió un indio que su padre había comprado en Santo Domingo;

por manera que el infatigable abogado de la libertad, comenzó su carrera por ser amo de un esclavo; mas no duró éste en esa condición por mucho tiempo, pues le libertó á poco el generoso edicto de Isabel la Católica.

En 1498 concluyó sus estudios de leyes y teología, recibió el grado de licenciado, y en 1502 acompañó á Oviedo en la armada más soberbia que hasta entonces se había dirigido al Nuevo Mundo. Ocho años después fué consagrado de presbítero en la Isla de Santo Domingo; suceso algo notable, pues fué la primera persona que se consagró en las colonias. Cuando ocuparon á Cuba los españoles, pasó á esta isla, donde obtuvo un curato de poca cuantía; sin embargo, muy en breve se hizo conocer del gobernador Velázquez, por la exactitud con que desempeñaba sus deberes, y sobre todo por la influencia que merced á su carácter manso y benévolo ejercía en los indios.

Mediante la amistad con el gobernador, tuvo Las Casas oportunidad de aliviar la condición de la raza conquistada; consagrando desde entonces todas sus fuerzas á la consecución de este grande objeto. Por aquel tiempo estaba en todo su vigor el sistema de *repartimientos*, establecido poco después del descubrimiento de Colón, y la raza aborigena desaparecía con espantosa rapidez, bajo la influencia de aquel sistema opresor, que no tiene muchos que compararle en la historia de la humanidad. Las Casas, lastimado del espectáculo diario de la miseria y del crimen, se embarcó para España, para ver si conseguía la reparación de algunas de aquellas injusticias. Fernando murió poco después de su llegada, Carlos estaba ausente, y la monarquía, regida por el Cardenal Ximénez, quien dió oídos á las quejas del misionero, y con aquella energía que le era propia, nombró una comisión compuesta de tres frailes de San Jerónimo, con plenos poderes, como lo hemos dicho en el texto, para reformar todos los abusos. Las Casas fué condecorado por su celo, con el título de *Protector General de los Indios*.

Los nuevos visitantes desempeñaron su encargo con mesura y discreción; pero era aquel extremadamente difícil, pues que requería tiempo para introducir la reforma de abusos ya arraigados. El ardiente é impetuoso Las Casas, despreciando las amonestaciones de la prudencia, atropellando todos los obstáculos, é irritado de aquella conducta que él calificaba de tolerante y tibia, como no se tomaba el trabajo de disimular su desagrado, muy en breve se puso en desavenencia con los visitantes, por lo que resolvió volverse á la madre patria á instar al gobierno para que tomase otras medidas que procurasen más eficazmente la protección de los indios.

Encontró el reino bajo la dirección de los flamencos, quienes desde el principio mostraron sumo horror á los abusos que se cometían en las colonias, y que, en dos palabras, parecían resueltos á no permitir otras extorsiones ni robos, más que los cometidos por ellos mismos. Fácilmente accedieron, por lo tanto, á las solicitudes de Las Casas, quien propuso aliviar la suerte de los indios, enviando labradores españoles é introduciendo en las islas esclavos negros.

Esta última proposición ha acarreado graves cargos sobre su autor, á quien se acusa de haber sido el introducido de la esclavitud en el Nuevo Mundo. Otros con no menor sinrazón han pretendido vindicarlo de aquella imputación, negando el hecho enteramente. Mas desgraciadamente para estos últimos, él consta en la Historia de las Indias del mismo Las Casas, quien confiesa con gran humildad y profundo arrepentimiento, que su opinión en aquella vez estaba apoyada en fundamentos erróneos, porque, como francamente lo confiesa, "una misma ley se debía aplicar al Indio igualmente que al negro." Pero lejos de haberse establecido entonces la esclavitud en las Islas, la introducción de negros en ellas data de principios del siglo. La habían propuesto las más sabias y benévolas personas, con el objeto de aliviar los pade-

cimientos de los naturales; pues el negro por su misma constitución robusta puede soportar mejor la inclemencia del clima y las penalidades del trabajo, que no el débil y afeminado isleño. Aquella medida fué sugerida por un sentimiento de humanidad, aunque extraviado; y considerando la época y circunstancias en que la propuso Las Casas, debe echarse en olvido, y más si se considera que cuando fué ilustrándose, mostró el más sincero arrepentimiento por haber dado inconsideradamente aquel consejo.

Ya se habla hecho el experimento propuesto por Las Casas, pero no exactamente á causa de la apatía de Fonseca, presidente del Consejo de Indias; así es que no tuvo buen resultado. El buen misionero propuso luego otro distinto y más atrevido sistema. Pidió que le diesen una gran porción de tierra en la Tierra Firme, junto á las famosas pescas de perlas, para plantar allí una colonia y convertir á los indios al cristianismo. Exigió como condición precisa que no interviniese en ella ninguna de las autoridades de las Islas, y sobre todo, ninguna fuerza militar; pues confiaba á medios enteramente pacíficos, la realización de su proyecto. Pidió que le acompañase cierto número de labradores españoles, atraídos por algún donativo del gobierno, y cincuenta frailes dominicos que usasen un traje especial y enteramente diverso del de los españoles, para que los indios creyesen que aquellos no pertenecían á la raza de éstos. Semejante proposición fué calificada de quimera por muchos, cuyas opiniones en la materia eran dignas de crédito, quienes dijeron que los indios eran por su propia naturaleza incapaces de civilización.

La cuestión era de tal importancia, que Carlos V mandó que se tuviesen á su presencia las discusiones relativas á ella. Primeramente habló el contrario de Las Casas, quien cuando respondió, inflamado por la noble causa que sustentaba, y sin que le contuviese la augusta presencia del monarca, exclamó con fervorosa elocuencia: "la religión cristiana es invariable en sus efectos y aplicable á cualquiera nación del orbe: no priva á nadie de su libertad: no viola los derechos de nadie so pretexto de ser esclavo por su naturaleza; si V. M. llegase á desterrar de vuestros reinos esta monstruosa opresión, desde el principio de vuestro gobierno, permita el Altísimo que reine por largos y gloriosos años."

Por fin prevalecieron las opiniones de Las Casas: se le dieron los operarios y demás recursos necesarios para el establecimiento de la colonia; y en 1520 se embarcó para América. Pero sus proyectos se frustraron desgraciadamente, porque el terreno que le dieron estaba cerca de un establecimiento de españoles, quienes ya habían cometido varios actos de violencia, que habían ocasionado alzamientos, para cuya represión había usado últimamente de la fuerza el joven Almirante; por manera que todo el pueblo entre quien quería aparecer Las Casas como enviado de paz, estaba actualmente en lo más sangriento de una lucha trabada contra sus compatriotas. En espera de que se calmaran aquellas turbulentas escenas, comenzaron los labradores que habla traído consigo Las Casas á dispersarse, desesperados de no poder efectuar su proyecto. Por último, después de otra tentativa para llevar adelante su plan de colonización, viéndolo enteramente frustrado, renunció á él su desgraciado autor; y agobiado de pesar, se refugió al convento de Santo Domingo, en la Isla del mismo nombre.

No se puede poner en duda que cooperaron muchas circunstancias desfavorables al mal éxito de la empresa; pero no es posible tampoco desconocer, tanto en el proyecto mismo, como en la manera de ejecutarlo, la mano de un hombre más versado en los libros que en el conocimiento práctico de los hombres; de un hombre que en el retiro de un claustro había meditado y madurado sus planes de beneficencia, pero sin tomar en cuenta los obstáculos que podían oponerse á su realización, y que con-

fiaba en que en los demás hombres encontraría el mismo entusiasmo generoso que inflamaba su pecho.

En medio de su desgracia encontró grandísimos consuelos y simpatías en sus hermanos de Santo Domingo, quienes en todas ocasiones se mostraron abogados celosos de los indios, y tan ardorosos campeones de la causa de la libertad en el Nuevo Mundo, como enemigos implacables de ella habían sido en el Antiguo. Las Casas entró á poco tiempo en su orden, y se consagró por muchos años en el retiro de su monasterio al cumplimiento de sus deberes espirituales, y á la formación de varias obras, todas ellas dirigidas más ó menos á vindicar los ultrajados derechos de los indios. Allí es donde comenzó su grande obra, la *Historia General de las Indias*, que continuó, con algunos intervalos de descanso, desde 1527 hasta pocos años antes de morir. No empleaba sin embargo, todo su tiempo en estas labores; que también entró en varias misiones trabajosas. Predicó el Evangelio entre los indios de Nicaragua y Guatemala, logrando convertir y someter con sólo su elocuencia, á varias tribus bárbaras que habían resistido á la fuerza. En todas estas labores espirituales era auxiliado por sus hermanos los Dominicos. Por último, en 1539, volvió á cruzar los mares para solicitar auxilio y compañeros entre los miembros de su Orden.

Grandes cambios se habían verificado en el cuerpo que regía á las colonias. El mezquino Fonseca, que á decir verdad, durante su larga administración se mostró enemigo de todo gran nombre y de toda medida importante concerniente á los indios, había muerto. A la sazón era presidente del Consejo de Indias, Loayza, confesor de Carlos V. Este funcionario, que era general de los dominicos, dió fácil audiencia á Las Casas y acogió de buena voluntad sus propuestos planes de reforma. Carlos, entonces anciano, sintió todo el peso de la responsabilidad que le cabía por su conducta pasada, y resolvió reparar los males de sus súbditos americanos, no tolerando por más tiempo los abusos que con ellos se habían cometido. El estado de las colonias era el asunto de todas las discusiones, no sólo en el consejo, sino también en la corte; y el interés que se tomaba por su suerte, era cada día más patente. Las Casas promovió aquel cambio de ideas por medio de la publicación de varios escritos, y principalmente de su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, en la cual presenta desnudas las multiplicadas atrocidades que cometieron sus compatriotas en la prosecución de sus conquistas en el Nuevo Mundo. Es una narración que parte el alma: parece que cada línea ha sido escrita con sangre; pero por muy honoríficos que sean para el autor los motivos porque la escribió, valdría más que jamás la hubiese escrito. Tenía, ciertamente, razón para no perdonar á sus compatriotas, para pintar con su verdadero colorido las maldades que habían cometido, y para con aquel cuadro horroroso despertar la atención de la nación española y de los que la gobernaban, hacia aquel camino de iniquidad que se presentaba más allá de los mares; mas para conseguir mejor este objeto, prestó oídos fáciles á todo lo que se decía de la violencia y rapacidad de los españoles, y lo exageró tan monstruosamente, que casi incurrió en el ridículo.

La rara extravagancia de sus cálculos numéricos, basta para enajenarle enteramente nuestra confianza tratándose de la exactitud de sus cómputos en general, y más, cuando la verdad desnuda era demasiado horrible por sí misma para necesitar de exageraciones. La obra gozó de gran boga entre los extranjeros, fué traducida en varias lenguas, é impresa con láminas, como para pintar al vivo las atrocidades que se referían en el texto. Entre sus compatriotas excitó diferentes sentimientos, y particularmente entre las gentes de las colonias, que se consideraban el blanco de aquellas ocultas pero abultadas imputaciones: por manera que después, contribuyó no poco aquella obra al despego y aun al resentimiento de aque-

llas gentes, y disminuyó en proporción la influencia y utilidad que sin esto habría ejercido Las Casas.

Sus rectas intenciones, sus miras ilustradas y su larga experiencia, granjearon á Las Casas una bien merecida reputación en su patria. Eran visibles las importantes reformas hechas entonces en el régimen colonial, principalmente en lo tocante á los aborígenas. *Las nuevas leyes*, tenían por objeto manifiesto la libertad de aquella raza desgraciada; sin que fuera lícito desconocer en la sabiduría y humanidad de sus disposiciones, la mano benéfica del Protector de las Indias. La historia de la legislación colonial de España, es la de los impotentes esfuerzos de un gobierno para proteger á los colonos de la avaricia y crueldades de sus súbditos: es una nueva prueba de que un imperio poderoso en el centro, como era poderosa España en aquel tiempo, puede dilatarse tan extensamente, que la influencia del gobierno apenas pueda sentirse en las extremidades.

El gobierno quiso dar una prueba de cuánto estimaba los distinguidos servicios de Las Casas, promoviendo á la silla episcopal de Cuzco, uno de los más ricos obispos de las colonias; pero el alma desinteresada del misionero no codiciaba ni riquezas ni distinciones; así es que renunció sin vacilar el beneficio que le proponían. No obstante, no pudo rehusar el obispado de Chiapas, porque por la pobreza é ignorancia de sus habitantes ofrecía campo anchuroso á las tareas espirituales del buen misionero; así es que en 1544, aunque tenía 70 años de edad, se cargó de aquellas nuevas obligaciones, y pasó por quinta y última vez á las playas de América.

Antecedióle su fama: los colonos miraban con temor su venida, pues no ignoraban que él era el autor del Nuevo Código, que tanto menoscababa sus antiguas inmunidades, y tenían que se empeñase en hacerlo cumplir estrictamente. En todas partes recibían á Las Casas friamente, y aun en algunas le amenazaron con la violencia; mas le preservaron de todo ultraje, su venerable aspecto, sus fervorosas acusaciones, hijas tan sólo de la convicción, y su generosa abnegación de sí mismo. Sin embargo de todo esto, nunca condescendió en mitigar á sus contrarios, haciéndoles lo que él juzgaba concesiones indignas, y llevó el rigor hasta el extremo de negar los sacramentos á todo el que conservaba algún indio en cautiverio. Esta conducta imprudente ultrajó no sólo á los colonos, sino aun á sus mismos hermanos de la Orden. Tres años trascurrieron en incansables é inútiles altercados: los españoles entre tanto, para usar de sus mismas expresiones, "obedecían á la ley, pero no la cumplían;" y apelaron á la corte para que reformase las instrucciones; mientras que el obispo, á quien ya no auxiliaban sus hermanos, mirado de reojo por los magistrados y ultrajado por el pueblo, dejó un puesto en que ya no podía ser útil su presencia, y regresó á su patria á pasar en paz los días de vida que aún le quedaban.

No obstante, aunque encerrado en su convento, no pasó el tiempo en ociosa reclusión. Volvió á aparecer como campeón de la libertad de los indios, en la famosa controversia que sostuvo contra Sepúlveda, uno de los más sutiles escolásticos de su tiempo, y muy superior á Las Casas en elegancia y corrección; aunque éste le aventajaba en lógica y solidez, en aquella cuestión en que la justicia estaba de su parte. En sus *treinta proposiciones*, como se les llamaba entonces, abrazó Las Casas los diversos puntos de la cuestión: sostuvo que la infidelidad en materias de religión, no privaba á los pueblos de sus derechos políticos: que la Santa Sede al dar á los monarcas católicos el Nuevo Mundo, sólo había querido conferirles el derecho de convertir al cristianismo á los infieles, y de ejercer sobre ellos por este medio, una pacífica autoridad: que cualquiera otra que no fuese ejercida en este sentido, era inválida.

Sostener tal cosa era minar los fundamentos del poder de Castilla, tal como lo ejercía; mas el desinterés de

Las Casas, el respeto que se profesaba á sus principios, y quizá también la convicción general de la justicia de sus principios, impidieron que la corte se ofendiese de ellos ó que los redujese á su última y legítima conclusión. Así pues, sucedió que mientras á su adversario se le impidió la publicación de sus escritos, Las Casas tuvo la satisfacción de ver los suyos circular impresos por todas partes.

Desde entonces, distribuyó su tiempo en sus deberes religiosos, en el estudio y la composición de sus obras, principalmente de su *Historia*. Su constitución física, naturalmente fuerte, había sido robustecida por una vida templada y laboriosa, de manera que sus facultades intelectuales permanecieron ilesas hasta lo último. Murió de una breve enfermedad en Julio de 1566, á la avanzada edad de noventa y dos años, en su monasterio de Atocha, en Madrid.—W. PRESCOTT.

Casas altas. Rancho de la municipalidad de Jalpa, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Casas blancas. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 21 habitantes.

Casas blancas. Hacienda del cantón y Distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Casas blancas. Hacienda del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 237 habitantes.

Casas blancas. Rancho del partido y municipalidad de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 263 habitantes.

Casas blancas. Rancho de la municipalidad de Tequila, 12° cantón del Estado de Jalisco.

Casas blancas. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 189 habitantes.

Casas blancas. Hacienda de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 167 habitantes.

Casas caídas San José. Congregación de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Casas coloradas. Rancho de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 13 kilómetros al E. S.E. de su cabecera municipal.

Casas coloradas. Rancho de la municipalidad y partido de Nochixtlán, Estado de Zacatecas.

Casas coloradas. Rancho de la municipalidad de San Francisco de los Adames, partido de Ojocaliente, Estado de Zacatecas.

Casas consistoriales ó Diputación. En la traza de la ciudad se señalaron seis solares para hacer en ellos "casas de consistorio, cárcel y carnicería." Parte de ellos aprovechó la ciudad para un pequeño edificio, y el resto fué ocupado por Alonso de Estrada, que á queja del procurador de los concejales les fué devuelto por cédula de 13 de Diciembre de 1527. La primera casa que se comenzó á construir en la reedificación de la ciudad, prosiguió en obra los años sucesivos hasta 10 de Mayo de 1532 en que el Ayuntamiento se instaló allí. La audiencia de los alcaldes ordinarios, como entonces se les llamaba, tenía junto la fundición, en la esquina de la Monterilla; pasada á Palacio la oficina, el Ayuntamiento compró en doce mil pesos el terreno, tomando posesión el 7 de Febrero de 1564. Con esto se ensancharon las casas consistoriales, formando la cárcel y la alhóndiga hacia 1582.

Todo quedó destruido en el tumulto del domingo 8 de Junio de 1692, en que los amotinados quemaron la mayor parte del edificio. Permaneció en estado de ruina por muchos años, hasta que el virrey duque de Linares mandó, por orden de 26 de Noviembre de 1714, se procediese á la nueva fábrica; todavía se demoró seis años el cumplimiento, supuesto que se comenzó el 3 de Octubre de 1720; se concluyeron los portales en 1722; y el todo

quedó concluido el 4 de Febrero de 1724, con el costo de 67,861 pesos, 4 reales 2 granos.

La allóndiga terminó después de la Independencia, y en su local se formó la Lonja de los comerciantes; después fué Casino de la colonia francesa, y hoy es almacén de ropa.

La antigua cárcel de la ciudad fué quitada de la Diputación por orden de 26 de Octubre de 1835, quedando en su lugar un depósito de detenidos.—M. Orozco y BERRA.

Casas de alto. Rancho de la municipalidad y Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Casas de moneda. Conquistado el país por los españoles, se introdujo en México el uso de la moneda, pues sabido es que los antiguos mexicanos no conocían para sus transacciones mercantiles moneda propiamente tal, pues se servían para la adquisición de diferentes efectos de lujo ó de primera necesidad, del oro en grano contenido en cañones de plumas de ánade, granos de cacao, pedazos pequeños de tela de algodón, cobre cortado en forma de T y pedazos de estaño. La primera moneda española en los años inmediatos á la conquista, consistía en tejuelos de oro y plata marcados por los oficiales reales; pero establecida la Casa de Moneda de México en virtud de la Real Orden de 11 de Mayo de 1535, se dió principio á la acuñación, la cual por la forma de la moneda que varió en el largo período de la dominación española, abraza tres divisiones: 1ª de 1537 á 1731, moneda *macuquina*, de forma irregular y desigual peso, troquelada á martillo, con una cruz, dos castillos y dos leones por un lado, y con la cifra que indicaba el nombre del soberano reinante, por el otro. 2ª de 1732 á 1771, moneda columnaria, de forma circular, hallándose una de sus caras marcadas con las armas españoles, entre las dos columnas de Hércules, en las que se leía el famoso lema *plus ultra*; 3ª de 1772 á 1821, moneda de busto, llamada así por tener grabada en una de sus caras, la efigie del rey.

“La Casa de Moneda de México, dice el Sr. Orozco y Berra, se llamó al principio de su establecimiento la *Fundición*, y existía en la esquina de la primera calle de la Monterilla, junto á la Diputación, conocida entonces por la *Audiencia de los alcaldes ordinarios*. En ella se presentaban los tejos de oro y de plata, así para pagar el quinto real, como para que se señalara sobre las piezas la ley y el valor que tenían, para poder ser empleadas en el mercado, supuesto que entonces no había otra moneda troquelada en la colonia que la muy poca que de España podía venir.

La real orden de 11 de Mayo de 1535 mandó establecer en América tres casas de moneda; una en el Potosí, de la América del Sur; otra en Santa Fe, del Nuevo Reino de Granada, y la tercera en México, debiendo arreglarse la amonedación á las leyes dadas para las casas de moneda de Castilla. En consecuencia de esta cédula la fundición fué destinada al objeto que pedía la ley, comenzando la larga serie de trabajos que se ha prolongado hasta los tiempos actuales.

Comprado el palacio actual á la familia de D. Hernando Cortés, en 1562, la casa de moneda fué trasladada á aquel lugar, mandándose en 1567 que se colocara junto á las cajas reales, y poniéndola definitivamente en el lugar que siempre ocupó el año de 1569. El edificio, apropiado á las labores que se ejecutaban, permaneció por muchos años casi en el mismo estado, recibiendo de cuando en cuando algunas mejoras, conforme lo pedían los adelantos de la casa. Su importancia, sin embargo, creció á medida que trascurrieron los años, de manera que en 1729 se hizo indispensable construir un local capaz y apropiado á los grandes trabajos que entonces se desempeñaban. Formados los planos por D. Nicolás Peinado en 1730, se mandó proceder á la obra por real orden de 2 de Agosto de 1731, concluyéndose en 1734.

Aunque el costo fué calculado en 206,000 pesos, se gastaron 449,893, incluyéndose en ellos 19,000 pesos que costaron dos casas contiguas compradas para la fábrica, y el valor de algunas máquinas é instrumentos.

La Casa de Moneda de México, siendo la única que existía en la colonia, acuñaba todas las platas producidas por las minas; y habiendo adquirido este ramo un gran desarrollo, se hizo indispensable ensanchar todavía el edificio, ejecutándose las obras que se llamaron de *ampliación*. Estas comenzaron en 1772 y concluyeron en 1782, sacando un nuevo costo de 449,893 pesos, que unidos á la suma anterior dan un total de 1.004,493 pesos.

Las labores se hacían por asentistas, y los empleos se compraban al gobierno por los particulares, quienes los desempeñaban más en su provecho que en el del público; esto dió motivo á que el mismo gobierno tomara por su cuenta la casa en 1733, manteniéndola on su poder los años que siguieron, y sacando de ello considerables provechos pecuniarios. El apartado de oro pertenecía igualmente á los particulares, y se mandó incorporar á la corona por cédula de 21 de Julio de 1778; se agregó á la Casa de Moneda el 19 de Octubre de aquel año, no obstante que el bando en que se publicó la resolución lleva la fecha del día 29.

Hecha la independencia y establecidas casas de moneda en algunos Estados, la afluencia de metales preciosos disminuyó muchísimo en México, disminuyendo en proporción las labores del establecimiento y su importancia. Parte del edificio se tomó para ensanchar el palacio, y en el resto los trabajos se practicaban de una manera irregular. Las máquinas, de mala clase, llegaron casi á inutilizarse; y si bien por dos veces se dió el dinero bastante para comprarlas nuevas en el extranjero, ambas ocasiones no se llevó á efecto la compra, aplicando las cantidades entregadas á contratos de diversa naturaleza.

Cansado el gobierno de bregar contra tales dificultades, que no quería ó no podía vencer, el 23 de Febrero de 1847 arrendó la Casa de Moneda y el Apartado á particulares, por término de diez años y en cantidad de 174,000 pesos, ó sean 17,400 pesos anuales: acabado este arrendamiento se hizo otro nuevo, y así sucesivamente, estándó todavía en poder de contratistas.

Entraba en los términos del contrato de 1847, trasladar la Casa de Moneda del lugar que ocupaba en el palacio al local del Apartado, en que hoy se encuentra. Al efecto se comenzaron en éste las obras necesarias en Marzo de 1848, quedando concluidas en Marzo de 1850; se procedió á montar la maquinaria, quedando establecida en fines de Junio, y por último, comenzó la acuñación en el nuevo local el 1º de Julio de 1850. La cantidad amonedada desde esta fecha hasta 31 de Diciembre de 1866 asciende á 64.325,999 pesos.

La maquinaria establecida en 1850, en su mayor parte fué construida en Inglaterra por los fabricantes Manesley Son and Field, con excepción de los volantes, de las rieleras y de la máquina de acordonar construidas en París por Eugenio Kurtz. En 1852 se agregó á la maquinaria venida de Inglaterra un juego de grandes laminadores fabricados en los Estados Unidos, en Paterson, cerca de Nueva York. En Agosto de 1865 se hicieron grandes é importantes mejoras en el establecimiento, montando la prensa monetaria, que es lo más perfecto que hoy existe en su género, construida en Filadelfia por Morgan, Ow y compañía. En ella están acuñadas las hermosas piezas de á ocho reales de la moneda imperial. Los primeros pesos de esta clase circularon en el público en Febrero de 1866; descompuesto el cuño tuvo que reponerse, y comenzó la labor el 3 de Julio del mismo año. De esta fecha á 31 de Diciembre de 1866 se han acuñado de la nueva moneda 2.146,000 pesos.”

Hasta aquí el Sr. Orozco y Berra, cuyas noticias alcan-

zan, como se ve, hasta el año de 1866. La Casa de Moneda ha continuado sus operaciones hasta nuestros días, sin interrupción, y sólo nos resta demostrar su importancia expresando los datos de la acuñación, así como la efectuada en las demás casas autorizadas para el efecto.

Casa de Moneda de México.

Establecida por real cédula de 11 de Mayo de 1535, se fijó el tipo definitivamente de la moneda, y se dió principio á las labores en 1537.

ÉPOCA COLONIAL.	Oro.	Plata.	Total.
Moneda macuquina 1537-1731..	\$ 8.497,950	752,067,450	760,565,400
Moneda columnaria 1732-1771..	19.889,014	411,629,211	431,518,225
Moneda de busto 1772-1821.....	40.329,800	838,517,634	878,847,434
	\$68,716,830	2,052,214,301	2,120,931,131
INDEPENDENCIA.	Oro.	Plata.	Total.
Imperio de Iturbide 1822-1823..	\$ 505,530	8,005,001	8,510,531
República 1824 á Julio de 1888..	15.188,715	229,097,598	244,286,313
	\$15,694,251	237,703,109	253,397,460
Total en la Casa de Moneda de México.....	\$84,411,081	2,290,917,500	2,375,328,581
En el último decenio 1878-1888	2,239,940	63,374,200	65,614,140
Incluyendo.....		328,706 18 de cobre.	

Casa de Moneda de Zacatecas.

Dieron principio sus labores el 14 de Noviembre de 1810.

	Oro.	Plata.	Total.
Época colonial. 1810-1821.....	—	16,919,521	16,919,521
Independencia 1822-1883.....	—	6,497,609	6,497,609
Idem 1824 á fin de Julio de 1888	1.406,239	293,282,767	294,689,006
	\$1,406,239	316,699,897	318,076,136

En el último decenio 1878-1888 el importe de la acuñación es: \$ 272,441 oro, \$ 53,032,000 plata y \$ 13,000 cobre, que hacen un total de \$ 53,317,441.

Casa de Moneda de Guanajuato.

Establecida en 1812 por las autoridades de la ciudad y clausurada en 1813, abrióse de nuevo en 1821 para proveer de numerario al ejército insurgente.

	Oro.	Plata.	Total.
Época colonial 1812. 1813 y 1821	—	602,575	602,575
Independencia 1822-1883.....	—	892,586	892,586
Idem 1824 á Julio de 1888.....	20,771,509	256,095,836	276,867,405
	\$20,771,509	257,500,907	278,272,416

En el último decenio 1878-1888 \$ 828,870 oro, \$ 42,949,250 plata, \$ 788,120, incluyendo \$ 10,000 cobre.

Casa de Moneda de San Luis Potosí.

Establecida en 1827 en virtud de las facultades que tenían los Estados.

Independencia 1827 á Julio de 1888 en sólo plata.....	\$102,621,330
En el último decenio 1878-1888.....	28,634,785

Casa de Moneda de Guadalajara.

Establecida en 1812.

	Oro.	Plata.	Total.
Época colonial 1812-1821.....	\$ 61,531	2,058,388	2,119,919
Independencia 1822-1883.....	51,856	1,614,144	1,666,000
Idem 1824 á Julio de 1888.....	788,612	50,201,081	50,989,693
	\$902,079	53,874,213	54,776,292
En el último decenio 1878-1888	\$ 10,360	12,610,154 50	12,620,514 50
Incluyendo.....	\$11,447	85 de moneda de cobre.	

Casa de Moneda de Chihuahua.

Establecida por autorización del Comandante general de provincias internas.

	Oro.	Plata.	Total.
Época colonial 1811-1814.....	—	3,603,660	3,603,660
Independencia 1822 á Julio de 1887.....	1,620,978	88,600,742	90,221,720
	\$1,620,978	42,294,402	43,915,380
En el último decenio 1878-1888	\$ 66,760	17,639,451	17,706,211

Casa de Moneda de Durango.

Establecida en 1811 por el intendente Gobernador.

	Oro.	Plata.	Total.
Época colonial 1811-1821.....	—	5,310,960	5,310,960
Independencia 1822-1883.....	—	965,629	965,629
Idem 1824 á Julio de 1888.....	8,506,462	53,210,580	61,717,042
	\$8,506,462	59,487,169	67,993,631
En el último decenio 1878-1888	\$121,265	0,820,530 55	10,046,580 55
Incluyendo.....	\$1,785	de moneda de cobre.	

Casa de Moneda de Sombretete.

Comenzó sus labores en 1810, las suspendió en 1811, volvió á trabajar en 1812, y se cerró definitivamente en este mismo año, por la proximidad de las casas de Durango y Zacatecas.

	Plata.	Total.
Época colonial 1810-1812.....	\$1,551,249	1,551,249

Casa de Moneda de Culiacán.

Establecida esta casa en virtud de facultades de los Estados, dió principio á sus trabajos en 1846, y ha acuñado las siguientes cantidades:

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1846 á Julio de 1887.....	5,763,426	82,216,127	87,979,553
En el último decenio 1878-1888	486,097	7,944,382	8,430,479
Incluyendo.....	3,088 84 de moneda de cobre.		

Casa de Moneda de Hermosillo.

Empezó sus trabajos en 1867.

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1867 á Julio de 1888.....	\$508,394	11,736,065	12,244,459
En el último decenio 1878-1888	15,810	4,360,847	4,376,657

Casa de Moneda de Alamos.

Estableció sus labores en 1868.

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1868 á Julio de 1888.....	\$430,349	17,636,486	18,066,835
En el último decenio 1878-1888	339,900	9,009,630 50	9,349,530 50
Incluyendo.....	1,260	de moneda de cobre.	

Casa de Moneda de Oaxaca.

Dió principio á sus trabajos en 1859.

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1859 á Julio de 1888.....	\$730,101	4,211,744	4,941,845
En el último decenio 1878-1888	84,240	1,808,465	1,892,705

Casa de Moneda de Guadalupe y Calvo.

Establecida por orden del Congreso de 1840, y se llevó á efecto por decreto de 1842; dió principio á sus trabajos en 1844, y los suspendió en 1850.

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1844-1849.....	\$2,311,104	2,063,958	4,375,062

Casa de Moneda de Tlalpa.

Establecida por decreto del Congreso del Estado de México, de 26 de Mayo de 1827; comenzó sus labores en 23 de Febrero de 1828 y las terminó en 13 de Abril de 1830, por haber dejado de ser Tlalpa la capital del Estado.

	Oro.	Plata.	Total.
Independencia 1828-1830.....	\$203,544	969,116	1,172,660

Casa de Catorce.

En la Memoria de Fomento de 1866, aparece que en dicha casa se acuñó en plata, la suma de \$ 1,321,545, durante el año de 1865.

CAS

Resumen general.

	Oro.	Plata.	Total.
Gobierno colonial.....	\$ 68,778,411	2,082,260,657	2,151,039,068
Independencia.....	53,893,015	1,111,851,171	1,165,744,186
	\$122,671,426	3,194,111,828	3,316,783,254

Resumen por clases de moneda.

	Oro.	Plata.	Total.
1537-1721 moneda macuquina..	\$ 8,497,950	752,067,456	760,565,406
1702-1771 moneda columnaria..	10,869,014	441,629,211	461,618,225
1772-1821 moneda de busto.....	10,391,417	888,503,989	928,955,436
1822-1823 moneda del Imperio de Iturbide.....	557,392	18,575,500	19,132,961
1821-1883 moneda de la República.....	53,335,623	1,093,275,663	1,146,611,226
	\$122,671,426	3,194,111,828	3,316,783,254

En este último período están incluidas las monedas troqueladas con el busto y armas de Maximiliano. El único dato de la importancia de la amonedación es de 1886, y arroja la suma de \$ 2.146,000.

Resumen por Casas de Moneda.

	Oro.	Plata.	Total.
México 1537-1888.....	\$ 84,411,681	2,289,917,500	2,374,328,581
Zacatecas 1810-1888.....	1,406,230	316,669,897	318,076,136
Coahuila 1812-1888.....	29,771,569	257,590,997	278,362,566
San Luis Potosí 1827-1888.....	102,621,390	102,621,390
Guadalajara 1812-1888.....	902,079	53,874,213	54,776,232
Chihuahua 1811-1888.....	1,620,078	42,204,402	43,824,430
Durango 1811-1888.....	3,595,463	59,487,160	63,082,621
Sombrerete 1810-1812.....	1,651,240	1,651,240
Culiacán 1810-1888.....	5,703,428	32,216,127	37,970,553
Hermosillo 1867-1888.....	508,904	11,736,065	12,244,499
Alamos 1868-1888.....	483,249	17,686,490	18,125,835
Oaxaca 1858-1888.....	739,101	4,211,744	4,950,845
Guadalupe y Calvo 1844-1849.....	2,311,104	2,063,958	4,375,062
Tlalpa 1822-1830.....	299,544	839,116	1,138,660
Catorce 1865.....	1,321,545	1,321,545
	\$122,671,426	3,194,111,828	3,316,783,254

Moneda de cobre según la noticia puesta al fin de este artículo.....	\$ 5,940,438
Total.....	\$3,322,723,692

Los datos de la acuñación, relativos al último decenio, constan en las descripciones de los Estados en que hay establecidas casas de moneda.

La acuñación de cobre no siguió el orden regular de la amonedación de plata y oro; pues sujeta continuamente á disposiciones contradictorias, promulgadas con frecuencia y emanadas de un fin político antieconómico, causaba muy á menudo conflictos en la administración y disturbios entre la sociedad, particularmente entre la clase pobre. Para que se juzgue el estado precario de la amonedación de cobre, bastará citar las principales leyes y disposiciones relativas al asunto.

D. Antonio de Mendoza, uno de los más esclarecidos gobernantes de la Nueva España, por mandamiento de 28 de Junio de 1542, autorizó la acuñación de cobre de piezas de 4 y de 2 maravedises; mas habiendo sido mal acogida la nueva moneda, particularmente por los indígenas, no volvió á acuñarse más, quedando en circulación la cantidad amonedaada importante 200,000 pesos.

El virrey D. Felix María Calleja en 1814, para atender á las necesidades del momento dispuso la amonedación de cuartillas, octavos, y dieciseisavos de real, importando ésta en virtud de tal disposición la cantidad de 342,892 pesos, en los años transcurridos de 1814 á 1821.

Efectuada la Independencia, las disposiciones referentes al asunto se sucedieron sin cesar, unas veces para ordenar nueva emisión, ó para cambiar la forma y dibujo de la moneda, y otras para limitar ó suspender la circulación.

Dos decretos de la Junta provisional gubernativa, de 13 y 19 de Febrero de 1822, quedaron sin efecto.

Otros decretos del imperio de Iturbide, de 11 de Junio de 1822, y 23 de Enero de 1823, autorizaron la acuñación de 500,000 pesos, pero tampoco fueron cumplidos.

CAS

El decreto de 1º de Agosto de 1823 se redujo á señalar la forma y dibujo de la moneda.

El de 16 de Noviembre de 1824 suspendió la acuñación.

El de 28 de Marzo de 1829, que confirmó el de 26 de Marzo de 1830, autorizó la amonedación de 600,000 pesos en cuartillas, octavos y dieciseisavos.

La circular de 31 de Agosto de 1835 suspendió la amonedación en las casas de moneda, limitándola á la de México, á la que se le prohibió la contrata de cobre, por disposición de 12 de Julio de 1836, quedando al fin paralizada por completo dicha amonedación, en virtud de otras disposiciones de 17 y 27 de Enero de 1837.

El decreto de 24 de Noviembre de 1841 autorizó nuevamente la acuñación de octavos de real, y el de 18 de Febrero de 1842 mandó efectuar la de 1 por ciento de las platas, en cuartillas.

Tantas vicisitudes causadas por la falta de principios fijos, y por el desconocimiento de la estadística y economía política, originaron los mayores desórdenes, hasta el extremo de continuar muchas veces la acuñación á pesar de la prohibición legal, y de exceder con mucho las cantidades amonedaadas á las autorizadas por la ley.

El monto de la amonedación de cobre asciende hasta el año fiscal de 1887-1888, á la suma de 5.940,438 pesos, en esta forma:

Epoca colonial.....	\$ 542,893
Independencia.....	5,397,545
	\$ 5,940,438

Casas grandes. Pueblo cabecera municipal del cantón Galeana, Estado de Chihuahua, á 31 kilómetros al N.E. de la villa de Galeana, su cabecera, y en la margen del río de su nombre. Posición geográfica: 30° 22' 13" 05 latitud N. y 8° 47' 51" 10 longitud O.

Casas grandes. Río del Estado de Chihuahua, y el mayor de los que riegan el cantón de Galeana. Nace en la Sierra Madre en los confines australes del cantón; corre al N. recibiendo los arroyos tributarios de Janos, Carretas y otros, y desemboca en la laguna de Guzmán, después de un curso de 266 kilómetros. Este río á pesar de su caudal, se corta algunas veces en el rigor de la seca, quedando agua solamente en los charcos para las bestias que pastan en sus orillas.

Casas grandes (Ruinas). En el pueblo de Casas Grandes, situado en las márgenes del río del mismo nombre, entre Janos y Galeana, se encuentran las ruinas de grandes edificios que en la historia se designan como la tercera morada de los aztecas, suponiendo que esta nación al emigrar hasta Tula y el Valle de Tenoxtitlán, hizo tres paradas: la primera cerca del lago de Teguyo (al S. de la ciudad fabulosa de Quivira, el Dorado Mexicano), la segunda en el río Gila, y la tercera en las inmediaciones de Janos.

Entre estas ruinas se encuentran dos especies de habitaciones muy distintas: la primera consiste en un grupo de piezas construidas de tapia y exactamente orientadas; las masas de tierra son de un tamaño desigual pero colocadas con simetría, y descubren mucha habilidad en el arte de construirlos, supuesto que por tanto tiempo han desafiado las inclemencias del tiempo. Reconócese que este edificio ha tenido tres altos y una azotea, con escaleras interiores y probablemente de madera.

Este mismo género de construcciones se encuentra todavía en todos los pueblos de los indios independientes del Meoqui, al N.O. del Estado. Las más de las piezas son muy estrechas, con las puertas tan pequeñas y angostas que parecen calabozos. Todavía existe en muchas partes el enjarre de las paredes, cuya finura é igualdad demuestra la inteligencia de los constructores. Este edificio está circundado, á varias distancias, de montones de piedra sin ninguna regularidad, y varían en tamaño de

cinco á diez varas cuadradas. Hay también vestigios de un canal que servía sin duda para conducir el agua de un ojo á las inmediaciones de los edificios.

A la distancia como de dos leguas al S.O. está un visadero ó atalaya, en un picacho que domina un terreno extenso por todos rumbos, con el objeto quizá de descubrir la aproximación del enemigo. En el declive meridional del mismo picacho hay innumerables líneas de piedras colocadas á propósito, pero á distancias irregulares, en cuyos extremos se ven montones de piedra suelta.

Las ruinas de segunda clase son muy numerosas por las orillas de los ríos de Casas Grandes y Janos, en la extensión de más de 20 leguas de largo y 10 de ancho. Estas, uniformemente á corta distancia, tienen la apariencia de collados, y en todas las que se han escavado se han encontrado cántaros, pucheros, ollas, etc., de tierra, pintadas de blanco, azul y nácar; metates y hachas de piedra, pero ningún instrumento de hierro.

Hay otros varios parajes del Estado en donde aún se ven vestigios de otras obras, y uno de ellos es un cerro cónico situado á las inmediaciones del cañón de Bachimba, en el camino para Tierra afuera. En él se percibe, aunque interrumpido ya, un parapeto de piedra que en forma de espiral sube hasta la cúspide del cerro.

Casas (Las). Hacienda de la municipalidad de Marín, Estado de Nuevo León.

Casas (Lo de). Hacienda de la municipalidad de Huimilpan, Distrito de Amcalco, Estado de Querétaro, con 340 habitantes. Situada á 3½ leguas N.O. de Huimilpan.

Casas nuevas. Rancho del partido y municipalidad de San Juan del Río, Estado de Durango, con 110 habitantes.

Casas nuevas. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 202 habitantes.

Casas viejas. Villa. (Véase Iturbide San José.)

Casas viejas. Celaduría de la alcaldía de Tepuxta, directoría del Verde, Distrito de Concordia, Estado de Sinaloa.

Casas viejas. Hacienda del cantón de la Frontera, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Casas viejas (Rosario). Hacienda de la municipalidad de Custepéquez, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 24 habitantes.

Casas viejas. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 280 habitantes.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de Xochicoaco, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 42 habitantes.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de Tepatlán, tercer cantón ó sea de la Barca, Estado de Jalisco.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de Jalostotlán, 11° cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Casas viejas. Rancho del Distrito y municipalidad de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 295 habitantes.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de Purépero, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 1,200 habitantes.

Casas viejas. Rancho de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, con 12 habitantes.

Casas viejas. Rancho del municipio y partido de Valles, Estado de San Luis Potosí.

Casas viejas. Rancho de la congregación de Sabana

Grande, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Casasano. Hacienda de caña y elaboración de aguardiente del municipio y Distrito de Morelos, Estado del mismo nombre, con 700 habitantes. Se halla situada á 1 legua al N. de la ciudad de Cuautla Morelos, y á 9 de la capital del Estado. Sus productos se estiman en 62,000 arrobas de azúcar.

Casa tasada. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Casavantes. Rancho del cantón Guerrero (Concepción), Estado de Chihuahua.

Cascabel (Laguna del). Estado de Oaxaca, Distrito de Juchitán, municipalidad de Chimalapa. Tiene de longitud 100 varas por 50 de latitud y 4 de profundidad. Abundan peces y cocodrilos. Dista 8 leguas al O. de Chimalapa.

Cascajal. Rancho de la congregación Osorio, municipalidad de San Juan Evangelista, cantón Acayucan, Estado de Veracruz.

Cascajo del Camichín. Rancho de la municipalidad de Tizapán el Alto, cuarto cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Cascajos. Hacienda de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 108 habitantes.

Cascalote. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, del Estado de Michoacán, con 61 habitantes.

Cascalote. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Cascalote. Rancho de la municipalidad y Distrito de Chiautla, Estado de Puebla.

Cascalote. Rancho de indios chontales de la municipalidad de Tequixistlán, en el Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca. Goza de clima templado.

Cáscara. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Cascarero. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cascarita. Rancho del municipio de Caborca, distrito del Altar, Estado de Sonora.

Casco. Hacienda de la municipalidad de San Pedro del Gallo, partido de Nazas, Estado de Durango.

Casco. Hacienda de la municipalidad de Amatlán de Cañas, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic, situado á 4 kilómetros al N.O. de su cabecera municipal.

Casicaigo. Loma mineral de la jurisdicción de Cuautla, Estado de Morelos. Produce plata.

Casicuá. Rancho de la municipalidad de Atlacomulco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con 18 habitantes.

Casillas. Congregación de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 177 habitantes.

Casillas. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Casillas. Rancho de la municipalidad de San Sebastián, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Casillas. Rancho del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca, con 87 habitantes, de los que 47 son hombres y 40 mujeres. Tiene un auxiliar para guardar el orden público.

Límites.—Confina al O. con Nejapa, al N. con Santa Catarina, al P. con Baeza y al S. con Chigiuro y Dolores.

Extensión.—No la tiene por estar enclavado en la hacienda de San José.

Altitud.—Está situado á 1,000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda este rancho.—Está al N. de la cabecera del distrito, y al O. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 7 leguas y de la segunda 30.

Orografía.—Hacia el N. atraviesa una serie de lome-